



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
División de Estudios de Posgrado

Maestría en Derecho
opción en Ciencias Políticas

Tesis:

**La influencia de la confianza ciudadana en la calidad de la
gobernanza de las autoridades municipales de Morelia,
Michoacán**

**Que para obtener el título de
Maestro en Derecho con opción en Ciencias Políticas**

Presenta:

Carlos Eduardo García Ángel

Director:

Dr. Carlos Salvador Rodríguez Camarena

Morelia, michoacán, febrero 2024

DEDICATORIA

Dedico este modesto esfuerzo a mi amada familia. A mi padre, Raúl, por haberme inculcado valores invaluable. A mi madre, Josefina, por su confianza inquebrantable en mí. A mi hermano, Raúl, por su constante cuidado y apoyo. Y a mi hermana, Enriqueta, por su preocupación infinita. Su amor y respaldo han sido fundamentales en cada paso que he dado.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a todas aquellas personas que contribuyeron de manera significativa a la culminación de este trabajo de investigación. En primer lugar, quiero agradecer al **Dr. Carlos Salvador Rodríguez Camarena** por su orientación experta, su dedicación y su apoyo continuo como director de esta tesis. Sus valiosos conocimientos y su guía fueron fundamentales para el desarrollo y la calidad de este trabajo.

Asimismo, deseo agradecer a la **Dra. María Teresa Vizcaino López**, mi profesora de metodología, por su invaluable asesoramiento y por brindarme las herramientas necesarias para llevar a cabo esta investigación de manera rigurosa y efectiva.

Agradezco también al **Dr. Humberto Urquiza Martínez** por su tiempo y sus sugerencias como lector de este trabajo, las cuales contribuyeron significativamente a su mejora y enriquecimiento.

No puedo dejar de mencionar el invaluable apoyo y la enseñanza recibida de mis profesores del Programa de Maestría en Derecho con Opción en Ciencias Políticas, cuya dedicación y conocimientos han sido una inspiración constante a lo largo de este proceso.

Finalmente, agradezco al **CONAHCYT** por su generoso financiamiento y su compromiso con la investigación y el avance del conocimiento. Su apoyo ha sido fundamental para hacer posible la realización de este proyecto.

A todos ustedes, mi más sincero agradecimiento por su inestimable contribución y por haber sido parte fundamental en este importante proceso.

ÍNDICE

ÍNDICE	III
RESUMEN	V
ABSTRACT	VI
SIGLAS Y ABREVIATURAS	VII
ÍNDICE DE TABLAS	IX
INTRODUCCIÓN	X
Capítulo 1	12
Conceptos de Gobierno Municipal, Gobernanza, Confianza y Aprobación ...	12
1.1. Gobierno municipal	12
1.1.1. Antecedentes del Gobierno municipal.....	12
1.1.2. El Gobierno municipal y sus principios.....	20
1.1.3 El municipio mexicano y su gobierno	23
1.1.4 Administración Pública Municipal y Gestión Pública Municipal.....	24
1.2. Legitimidad y legitimación	26
1.3. Gobernanza y gobernabilidad.....	32
1.4. Confianza	35
1.5. Aprobación	38
Capítulo 2	41
Legislación en materia de Gobierno Municipal y Administración Pública.....	41
2.1. Legislación nacional	42
2.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	43
2.1.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	45
2.1.3. Ley General de Desarrollo Social.....	46
2.1.4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	48
2.2. Legislación Local.....	50
2.2.1 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.....	51
2.2.2 Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.....	53
2.2.3 Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo	57
2.2.4. Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán	58
2.2.5. Código Electoral de Michoacán de Ocampo	60

2.2.6. Bando de Gobierno del Municipio De Morelia, Michoacán De Ocampo	61
Capítulo 3	64
Diagnóstico de la confianza y desempeño en el Gobierno Municipal de Morelia	64
3.1. Descripción General del Municipio de Morelia	64
3.2. Desempeño de los gobiernos municipales 2021 - Nacional	65
3.3. Desempeño de los gobiernos municipales 2021 – Estatal	69
3.4. Desempeño del Gobierno Municipal de Morelia 2021	75
3.5. Desempeño del Gobierno Municipal de Morelia 2023	83
Capítulo 4	91
Descripción y recomendación de la mejora de la confianza en el Gobierno Municipal de Morelia	91
4.1. Descripción de la Problemática de la confianza en el Gobierno Municipal de Morelia	91
4.2. Recomendación para mejorar la confianza en el Gobierno Municipal de Morelia	99
CONCLUSIONES	104
REFERENCIAS	107
LEGISLACIÓN	108
HEMEROTECA	109

RESUMEN

El texto expone la importancia de la democracia liberal en México, enmarcada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el sistema mediante el cual los ciudadanos participan activamente en la vida política del país. Esta estructura, además de organizar el gobierno, asigna representantes para satisfacer las necesidades de la población de manera eficiente. Se establecen diferentes niveles de gobierno para garantizar una cobertura integral, federal, estatal y municipal, cada uno con autonomía, pero coordinados para ofrecer servicios efectivos a todos los ciudadanos. La confianza en el ejercicio del poder es fundamental en esta relación entre ciudadanos y gobierno, y se plantea la pregunta de qué sucede si las autoridades no cumplen sus responsabilidades. Por ende, se propone un estudio propositivo sobre los gobiernos municipales, especialmente en Morelia, centrado en la confianza. Se abordarán conceptos clave como la legitimidad, la gobernanza y la gobernabilidad para comprender el sistema de gobierno mexicano. Se realizará un análisis de la legislación nacional y local relacionada con estos conceptos. Luego, se llevará a cabo un diagnóstico de los gobiernos municipales en Michoacán, específicamente en Morelia, evaluando la percepción ciudadana sobre la confianza en estos gobiernos y proponiendo mejoras si es necesario. Finalmente, se describirán los hallazgos del estudio, con recomendaciones para fortalecer la confianza en los gobiernos municipales, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia y al bienestar de la sociedad.

Palabras clave: Gobierno Municipal, Confianza, Legitimidad, Legitimación y Gobierno Abierto.

ABSTRACT

The text outlines the importance of liberal democracy in Mexico, framed within the Political Constitution of the United Mexican States, as the system through which citizens actively participate in the country's political life. This structure, besides organizing the government, appoints representatives to efficiently meet the population's needs. Different levels of government are established to ensure comprehensive coverage—federal, state, and municipal—each with autonomy but coordinated to provide effective services to all citizens. Trust in the exercise of power is fundamental in this relationship between citizens and government, raising the question of what happens if authorities fail to fulfill their responsibilities. Therefore, a propositive study on municipal governments is proposed, especially in Morelia, focusing on trust. Key concepts such as legitimacy, governance, and governability will be addressed to understand the Mexican government system. An analysis of national and local legislation related to these concepts will be conducted. Subsequently, a diagnosis of municipal governments in Michoacán, specifically in Morelia, will be carried out, evaluating public perception of trust in these governments and proposing improvements if necessary. Finally, the findings of the study will be described, with recommendations to strengthen trust in municipal governments, thus contributing to the strengthening of democracy and societal well-being.

Keywords: Municipal Government, Trust, Legitimacy, Legitimization, and Open Government.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AC: Asociaciones Civiles

Bando Municipal: Bando de Gobierno del Municipio De Morelia, Michoacán De Ocampo

CLAD: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo

Código: Código Electoral de Michoacán

Constitución Nacional: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

ENCIG: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental

ENSU: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana

FxM: Fuerza por México

GA: Gobierno Abierto

IEM: Instituto Electoral de Michoacán

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Ley de Mecanismo de Participación: Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo

Ley General Transparencia: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Orgánica Municipal: Ley Orgánica Municipal Del Estado De Michoacán De Ocampo

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

MC: Movimiento Ciudadano

MORENA Movimiento de Regeneración Nacional

NGP: Nueva Gestión Pública

ONG'S: Organizaciones no gubernamentales
PAN: Partido Acción Nacional
PDMM: Plan de Desarrollo Municipal de Morelia
PES: Partido Encuentro Social
PRD: Partido de la Revolución Democrática
PRI: Partido Revolucionario Institucional
PT: Partido del Trabajo
PVEM: Partido Verde Ecologista de México
RSP: Redes Sociales Progresistas

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Confianza en las Instituciones mexicanas 2021.....	55
Tabla 2. Nivel de satisfacción con Servicios Públicos 2021.....	56
Tabla 3. Confianza en las autoridades 2021.....	57
Tabla 4. Confianza en los gobiernos municipales 2021.....	59
Tabla 5. Satisfacción de la Policía 2021.....	59
Tabla 6. Satisfacción en las Calles y avenidas 2021.....	60
Tabla 7. Satisfacción en el Drenaje y alcantarillado 2021.....	61
Tabla 8. Satisfacción en el Alumbrado público 2021.....	62
Tabla 9. Satisfacción de la Recolección de basura.....	63
Tabla 10. Confianza en los Gobiernos Municipales (Morelia) 2021.....	65
Tabla 11. Efectividad del gobierno para atender problemáticas (Morelia) 2021....	66
Tabla 12. Desempeño de la Policía Preventiva Municipal (Morelia) 2021.....	67
Tabla 13. Confianza en la Policía Preventiva Municipal (Morelia) 2021.....	68
Tabla 14. Baches en la calle y avenidas (Morelia) 2021.....	69
Tabla 15. Alumbrado público insuficiente (Morelia) 2021.....	70
Tabla 16. Corrupción en Seguridad Pública (Morelia) 2021.....	70
Tabla 17. Efectividad del gobierno para atender problemáticas (Morelia) 2023...	72
Tabla 18. Desempeño de la Policía Preventiva Municipal (Morelia) 2023.....	73
Tabla 19. Confianza en la Policía Preventiva Municipal (Morelia) 2023.....	74
Tabla 20. Baches en calles y avenidas (Morelia) 2023.....	75
Tabla 21. Alumbrado público insuficiente (Morelia) 2023.....	76
Tabla 22. Corrupción en Seguridad Pública (Morelia) 2023.....	77
Tabla 23. Resultados generales en comparativa 2021-2023.....	78
Tabla 24. Resultados generales en comparativa 2021-2023 (2)	81

INTRODUCCIÓN

La democracia liberal en México, consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representa el sistema a través del cual los ciudadanos participan activamente en la vida política del país. Esta estructura no solo organiza el funcionamiento del gobierno, sino que también designa a los representantes encargados de atender las diversas necesidades de la población de manera eficiente.

Para garantizar una cobertura integral, se establecen diferentes niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Cada uno de estos niveles opera de manera autónoma, con atribuciones y responsabilidades específicas, aunque coordinadas con el objetivo común de brindar un servicio digno y eficaz a todos los ciudadanos, sin dejar ningún rincón del país desprotegido.

La confianza en el ejercicio del poder se convierte en un pilar fundamental de la relación entre los ciudadanos y el gobierno. Esta confianza surge de la certeza de que las autoridades designadas resolverán los problemas que surjan en la convivencia entre individuos. Sin embargo, surge la pregunta inevitable: ¿qué sucede si estas autoridades no cumplen con sus responsabilidades?

Es por ello por lo que este trabajo se propone realizar un estudio propositivo sobre los gobiernos municipales, especialmente del Gobierno Municipal de Morelia, centrándose en el tema de la confianza. Para lograr este objetivo, se realizará una revisión exhaustiva de los conceptos fundamentales para entender la confianza en los gobiernos municipales. Se abordarán aspectos como el concepto mismo de Gobierno Municipal, su relación con la confianza, así como el análisis de la legitimidad, la legitimación, la gobernanza y la gobernabilidad, explorando cómo estos elementos se entrelazan para explicar el sistema de gobierno mexicano.

En una segunda etapa, se llevará a cabo un análisis de la legislación nacional y local relacionada con los conceptos de Gobierno Municipal, confianza, legitimidad y legitimación. Esto permitirá observar cómo el marco legal interpreta estos conceptos en el contexto específico del derecho municipal mexicano.

En una tercera fase, se realizará un diagnóstico de los gobiernos municipales en México, con un enfoque especial en el estado de Michoacán y, más específicamente, en el Municipio de Morelia. Se evaluará la percepción de los ciudadanos sobre la confianza en estos gobiernos, permitiendo así comprender cómo los conceptos y la legislación se reflejan en la vida cotidiana de la población. Se identificarán posibles deficiencias y se propondrán alternativas para su mejora, si es necesario.

Finalmente, se describirán los hallazgos obtenidos en el estudio sobre el análisis de la confianza en los gobiernos municipales, centrándose en el Gobierno Municipal de Morelia. Se discutirán las recomendaciones para elevar y fortalecer la confianza de los ciudadanos en estas instituciones, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia y al bienestar de la sociedad

Capítulo 1

Conceptos de Gobierno Municipal, Gobernanza, Confianza y Aprobación

SUMARIO: 1.1. *Gobierno municipal*; 1.2. *Gobernanza y gobernanza*; 1.3. *Confianza*; 1.4. *Aprobación*.

1.1. *Gobierno municipal*

Hablar de gobierno en la actualidad, es hablar de toda una estructura social tan compleja que no es producto de la generación espontánea. Es una obra de miles de años de modificaciones, que el hombre ha edificado para mejorar su modo de vida y poderse desarrollar no solo como individuo, sino como parte de una comunidad donde interactúan miles o cientos de miles de seres humanos, con diferente forma de pensar, vivir y comprender el mundo.

Cuando el hombre supo aprovechar el agua de los ríos, marcó el camino para que la agricultura y la ganadería, los ejes de los grandes cambios en la humanidad. De ese modo, llegaron también nuevas formas de organización social, de división del trabajo. La sobreabundancia de las cosechas permitió la aparición de las primeras instituciones y el fortalecimiento de los vínculos sociales, no solo por lazos familiares, sino también por otros medios: la religión, el gobierno cada vez más complejo, la tributación, etcétera.

1.1.1. *Antecedentes del Gobierno municipal*

Los hombres antiguos habían tenido que dividir el trabajo y fueron surgiendo diversas actividades cada vez más específicas: campesinos, obreros, artesanos, comerciantes, pero ¿Quién distribuía el trabajo; quién organizaba la distribución?

¿Quién protegería a la población de las constantes incursiones de pueblos de saqueadores, que robaban el producto de tanto trabajo? Para dar respuesta a esto los sacerdotes y los militares, grupos sociales que no estaban ligados a actividades productivas, surgieron los gobernantes. La construcción de templos, edificios administrativos, palacios y grandes murallas transformó los pequeños asentamientos en grandes ciudades, las Ciudades-Estado.

Enrique Doger (2013) coincide que para poder encontrar el origen del municipio es necesario conocer cómo se formó el poder político en las primeras civilizaciones, como fue las polis griegas y en Roma con su diseño territorial, para poder administrar y atender las diferentes regiones del vasto imperio romano.

Las *polis* griegas vienen a aportar la democracia, así como una comunidad autónoma, la *polis* no es más que una ciudad independiente, lo que se puede dar a notar como las primeras nociones del municipio.

A los pies de las polis homéricas se extendía el *asty*, el núcleo urbano propiamente dicho, cuyo centro de asambleas se denominaba *ágora*. Puede decirse que en Grecia surgió la idea del municipio a través de su ciudad, la cual era "la asociación religiosa y política de las familias y de las tribus (Doger, 2013, p. 18)

Roma viene a hacer una demostración de administración más avanzada, en la recaudación de impuestos y organización territorial, además que aporta el vocablo municipio.

La palabra "municipio", como ya lo hemos advertido, deriva de la etimología de *manus* (carga) y de *capere* (asumir o hacerse cargo), para referirse al hecho de que las ciudades dominadas por Roma debían pagar un cierto tributo, que recibía el nombre de municipio. (Doger, 2013, p. 18)

El municipio español viene a edificarse con la influencia de Roma, así como germánica y árabe, donde aparecieron los vocablos de alcalde.

Los árabes aportaron algunos vocablos que posteriormente se utilizarían en el

municipio español, tales como el de alcalde, para designar al jefe de la administración comunal; el de alférez, como el portador del pendón real; el de alguacil, como policía municipal; o el de alhóndiga, como bodega de granos para regular el abasto de granos en el municipio. (Doger, 2013, p. 24)

Finalmente, otra óptica que vino a aportar a la noción de municipio en el contexto mexicano fue en los pueblos precolombinos, con la figura del *Altépetl*, siendo este un espacio territorial, con población, que podía ser de diferentes tamaños, constituido por uno o varias *Calpullis*, que compartían un mismo centro religioso, palacio de gobierno, así como mercado. Los *calpullis* eran subdivisiones del *Altépetl*, algo parecidos a distritos, que compartían al mismo *Tlatoani* que era probablemente del *calpulli* más antiguo donde había heredado su posición.

De esta combinación el cabildo español, aprovechaba sus figuras (alcalde, ediles y regidores) con la división territorial del *calpulli* indígena, dando origen los nuevos ayuntamientos, además de ciertas combinaciones que permitían una mejor administración y facilitar el proceso de conquista.

En el periodo que va de los siglos XVI al XVI se crearon los corregimientos y las alcaldías mayores, el ayuntamiento pasó a constituir la base de la organización administrativa de la Nueva España donde la estructura interna se componía de alcalde mayor, alcaldes comunes, ediles, regidores y síndico personero de lo común.

El siglo XVIII, en la época colonial se efectuó la división de la Nueva España en las Provincias Internas de Oriente y de Occidente, después se crean 12 intendencias, provincias y municipalidades, que su función eran judicial y administrativa, y la creación de intendencias limitó las decisiones de los cabildos financieramente.

A principios del siglo XIX y con la promulgación de la Constitución española de Cádiz en 1812, los municipios pasaron a ser verdaderas instituciones que constituían una instancia del gobierno, fundamentándose en una base territorial y de población. La Constitución de Cádiz también promovió la creación de los municipios donde no existían, ampliando con ello la base de participación y deliberación de los vecinos y notables en cuanto a los asuntos comunes.

El municipio se transformó en la base de las movilizaciones sociales que expresaron su descontento con respecto a la centralización, propiciando la organización que arrebató el poder económico de los peninsulares y lo depositó en manos de los americanos. Ya en 1808, los cabildos recobraron significación política y se convirtieron rápidamente en núcleos deliberativos que serían el germen de la independencia mexicana.

Se integraban por un alcalde o alcaldes según el caso, un procurador, prefecto donde lo hubiese, representante del gobierno central y síndico personero de lo común. De este modo el municipio fue el lugar donde se pudieron apoyar las movilizaciones sociales, contra los peninsulares y se convirtieron rápidamente en el germen de la independencia mexicana.

En los años (1822-1824) del México imperial, el municipio no se contempla, más bien el ayuntamiento, que era un cuerpo colegiado y deliberativo donde se tomaban las decisiones públicas.

Los ayuntamientos adquieren cierta importancia política debido a que en el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano se instituyó la figura de un jefe superior político en cada capital de provincia, y un jefe subalterno al de provincia, radicado en las cabeceras y pueblos periféricos; este último sería el alcalde municipal. (Doger. 2013, p. 36)

Después guerra de Independencia los municipios no contaban con recurso, lo que terminó por reducir sus fuerzas, terminando en una centralización del poder que se encontraba estructurado por un jefe político (alcalde), regidores y síndico.

En el (1824) con la primera república federal, los gobiernos locales tenían mucha influencia de las raíces coloniales que se habían asentado, quedando el sistema español de división territorial. Los municipios continuaron regulándose por los preceptos de la Constitución de Cádiz, pero en su estructura organizativa interna prevalecieron los lineamientos estipulados en el modelo del primer Imperio Mexicano.

En las siete leyes constitucionales de 1836, se transformó en un gobierno centralista, ahora se dividía en departamentos y en partidos, cada uno con su

ayuntamiento, La división política quedó reglamentada por primera vez en la historia del México independiente, se legisló sobre las elecciones para los representantes de los ayuntamientos, así como su derecho a cobrar impuestos e invertirlos de la forma que ellos consideraran conveniente y la estructura interna se componía de prefectos, subprefectos, regidores y síndicos.

Cuando regresa el federalismo en los años 1846-1854 se restableció el Distrito Federal y sus ayuntamientos, los municipios ya están reconocidos como espacios físicos con territorio y población, también se estipula que los municipios deben tener autoridades que los gobiernen, su estructura se componía de alcalde, síndicos y regidores.

En el periodo del segundo Imperio mexicano la administración de los municipios era difícil por la constante guerra, pero ya el periodo del porfiriato el país continuó con los preceptos de la Constitución Federal de 1857, la cual hacía referencia a la existencia de los municipios. De este modo, Los gobernadores nombraban a los "Jefes políticos". La estructura interna era liderada por un jefe político o prefecto. Durante la Revolución de 1910-1917, la libertad municipal es una de las proclamas para levantarse en contra del porfiriato.

Se considera fundamental el 26 de diciembre de 1914: Venustiano Carranza publica en Veracruz el decreto que se constituye en uno de los más importantes antecedentes del artículo 115 de la Constitución de 1917.

Con ello se reforma el artículo 109 de la Constitución de 1857 y cuyo texto es el siguiente:

Artículo único. ...

Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de organización política el municipio libre, administrado por ayuntamientos de elección popular directa y sin que haya autoridades intermedias entre éstos y el Gobierno del Estado.

Hasta 1917 se reorganizaría y consagraría la estructura interna del municipio mexicano. Ésta sufre una modificación al componerse de presidente municipal,

síndico procurador o síndicos y regidores, según la Constitución de cada estado.

Además de las adecuaciones y modificaciones que ha sufrido el municipio mexicano al pasar de la historia, por cómo se definió el ayuntamiento, también hay carteristas propias que de lo definen por su contexto histórico, pues con mayor énfasis el federalismo mexicano y su influencia en la distribución de poder en los gobiernos locales ayudan a entender también los alcances que tiene los gobiernos municipales para modificar sus condiciones.

El federalismo es un arreglo político-institucional que implica una distribución funcional y territorial. A pesar de las diferencias, lo común en los Estados federales es entonces: 1) la existencia de un pacto o arreglo institucional entre ámbitos o poderes (por lo general, estatal y federal); 2) la subordinación de poderes y entidades a la Constitución, cuya modificación sólo puede hacerse con la intervención de representantes especiales de los pueblos que integran el Estado; y 3) el garantizar la autonomía y equilibrio entre ámbitos de gobierno federal y estatal en el que ningún poder está por encima de otro. (Ziccardi. 2003).

También es cierto que teóricamente se trata de una forma de organización institucional que persigue la descentralización política y administrativa del aparato gubernamental, creando un poder soberano (el gobierno federal), en el que las entidades locales se encuentran representadas, a la vez que son soberanas en sus territorios y sociedades. (Ziccardi. 2003).

En América Latina, particularmente en México, Brasil y Argentina, los antecedentes del federalismo se manifiestan a partir de una tensión entre provincialización y centralización del poder, representada esta última por el Imperio de Iturbide en México, por el Imperio en Brasil y por los directores supremos en la Argentina. De allí que los tres países elaboren modelos doctrinarios e institucionales capaces de dar vida a una forma de gobierno dispuesta a conjugar tanto la provincialización como centralización, individualizándola en la federación. (Ziccardi. 2003).

Es decir, en el origen mismo del federalismo los tres países más grandes de América Latina comparten la intención de constituir un poder central que subordinara a los poderes regionales. Esto se logró sin que por ello las rivalidades

entre el centro y las provincias se resolvieran, sino que por el contrario en han medida persisten hasta la actualidad.

Lo que interesa aquí enfatizar es que fue en los gobiernos locales, primero municipales y luego estatales, donde se inauguraron en México los procesos de alternancia política que permitieron avanzar en la transición democrática.

Actualmente la federación mexicana está constituida por tres ámbitos de gobierno: el federal, el estatal conformado por 32 entidades federativas y el municipal por 2,446 municipios. Su principal rasgo es aún un carácter centralista porque si bien es cierto que el gobierno federal ha comenzado a traspasar funciones y recursos a los estados, un buen indicador es la forma como se ejerce el gasto público. Así, en el año 2000 el gobierno federal ejerció el 71.2% del gasto público, el estatal el 23.7% y el municipal el 5.1%. (Ziccardi. 2003).

Otra influencia en los gobiernos locales, además de su estructuración en el ámbito nacional, es la creciente comunicación que existe por el avance de las tecnologías en el mundo, la liberación de los mercados internacionales, que han surgido por la globalización.

Para poder entender a la globalización, se puede definir como un proceso objetivo, no de una ideología, es un proceso multidimensional no sólo económico, interdependencia global de los mercados financieros, permitida por las nuevas tecnologías de información y comunicación, favorecida por la desregulación y liberalización de dichos mercados. También las instituciones políticas se han globalizado a su manera, construyendo un Estado conectado con otras naciones como la Unión Europea o el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (Castells, 2002)

De hecho, los Estados nacionales no sufren la globalización, sino que han sido sus principales impulsores, mediante políticas liberalizadoras, convencidos como estaban y como están de que la globalización crea riqueza, ofrece oportunidades y, al final del recorrido, también les llegarán sus frutos a la mayoría de los hoy excluidos. (Castells, 2002, p. 87)

La globalización tiende a limitar la actuación económica de los estados

nacionales y otorga un nuevo y protagónico papel a las regiones y a las redes de ciudades. La revolución tecnológica permite acortar las distancias y los flujos de capital financiero condicionan el rumbo de las economías nacionales. Al mismo tiempo, la revalorización de los sistemas de gobierno democráticos señala al municipio como el ámbito más próximo a la ciudadanía y, por lo tanto, el espacio privilegiado para avanzar en la construcción de la democracia social.

En México, en la actualidad muchos municipios, en tanto ámbitos de gobierno del sistema político federal, juegan ya un papel central en el desarrollo económico y social del país. Contrasta entonces el federalismo mexicano con el norteamericano, aludiendo a buscar otra alternativa de federalismo, más equitativo y, por lo tanto, descentralizado se han acompañado de la exigencia de mayores recursos para que los gobiernos locales cumplan con las funciones y responsabilidades de su competencia. Pero no todos los municipios pueden asumir con eficacia las tareas que se le asignan, por el contrario, la gran mayoría es la que no puede hacerlo. Las posibilidades de lograrlo, en gran medida, implica una acción gubernamental integrada plenamente a la entidad y a la región a la que pertenecen, así como a la posibilidad de reclutar personal capacitado para cumplir con las funciones de administración y gestión de su territorio.

Los municipios además se ven determinados por su posición geográfica, así como crecimiento, distinguiendo zonas rurales y urbanas:

Se denomina población urbana la que habita en localidades de más de 2.500 habitantes; y población rural, la que habita en localidades con no más de 2.500 habitantes.

Es un dato de fundamental importancia para conocer cuál es su vocación económica y su integración en la vida política nacional. Interesa saber, ¿qué características naturales y ambientales posee su territorio y su entorno? ¿Cuáles son las capacidades educacionales y culturales de sus habitantes y qué nivel de vida prevalece? ¿Cuáles son las bases de su identidad cultural? ¿De qué manera se han organizado y cómo han participado en la elección de sus representantes?

Al iniciarse el tercer milenio, hemos de preguntarnos si nuestro gobierno está tomando las decisiones correctas para adecuarse a un modelo económico cada vez

más globalizado.

El municipio mexicano es producto de un largo desarrollo histórico, con etapas de avances y retrocesos, que han tenido una evolución lenta pero claramente positiva. La organización democrática de nuestra convivencia, basada en la Constitución de 1917, es un hecho singular en nuestra historia. La implantación de un cimiento tan sólido que nos invita al futuro, por fuerza ha de producir beneficiosos efectos en el país.

1.1.2. *El Gobierno municipal y sus principios*

Al iniciar este apartado se hace necesario señalar que se entiende por gobierno:

El gobierno, como acción y efecto de la conducción política, agrupa el conjunto de órganos que realiza los fines de la estructura global del orden jurídico, denominado estado. (Xifra Heras, p. 77)

Así entendido el gobierno, no es más que la dirección o el manejo de todos los asuntos que conciernen de igual modo a todo el municipio y que los fines del mismo se dan sobre una estructura legal.

Otro de los elementos fundamentales de la corporación municipal es su gobierno; esto es, un cuerpo de servidores públicos electos popularmente o designados, según lo marque la ley, que tiene como misión dirigir y conducir las actividades propias del municipio, tendientes a que dicha institución cumpla con los fines que la propia ley le atribuye. (Quintero. 2018, p. 201)

Carlos Quintero nos hace la precisión que el gobierno municipal históricamente han existido muy variadas formas del gobierno, pero que en una contundente mayoría han sido los gobiernos colegiados los que destacan.

La doctrina moderna cataloga básicamente los siguientes tipos o sistemas de gobierno municipal: por comisión; por órganos duales o binarios (alcalde-concejo);

por gerente (*city manager*); algunas otras menos frecuentes, como prefecto unipersonal, delegado central, etcétera. (Quintero. 2018, p. 201)

Si bien es cierto que cada municipio tiene sus peculiaridades, incluso en los estados del país pueden variar en su funcionamiento, pero de igual manera es importante distinguir estos principios y anhelos políticos y administrativos que se pretende cumplir en la dirección del Municipio.

Estos son: un principio democrático, consistente en la participación popular en la designación de ese gobierno; y un principio de eficiencia que se traduce en la adecuada y racional administración de los recursos humanos y materiales con los que cuenta la municipalidad. En la medida que se actualicen estos postulados: democracia, como principio político; y eficiencia, como principio administrativo, el gobierno municipal cumplirá la delicada misión que le otorga la ley. (Quintero. 2018, p. 201)

A) *Sistema de Gobierno por Comisión*

En este sistema se deposita la dirección y gobierno del Municipio en un cuerpo colegiado de funcionarios, que reúnen en sí el total de facultades deliberantes, ejecutivas y administrativas. Los comisionados, en el caso de la forma clásica, guardan entre sí el mismo *status*, y con frecuencia presiden la Comisión en forma rotativa. El principio fundamental aquí es la igualdad entre los integrantes de este cuerpo directivo a fin de evitar discrepancias internas que se traducirían en falta de eficiencia.

Ha sido clásico el ejemplo del Gobierno por Comisión en los Estados Unidos de Norteamérica, en donde por primera ocasión se adaptó en Galveston en 1901, como una reacción a los vicios y corrupción en que había caído la administración de aquel puerto texano.

El modelo de gobierno por Comisión, con su premisa igualitaria llevada al máximo, no ha operado y de hecho prácticamente ha desaparecido aún en los Estados Unidos, toda vez que las necesidades de una sociedad moderna han

dejado a ese sistema un tanto revestido de aspiraciones utópicas, en gran sentido ideal, pero, desafortunadamente, de poca aplicación práctica.

B) El Gobierno Municipal por Órganos Duales (Alcalde-Concejo)

Esta es una forma mucho más generalizada del gobierno municipal. Se deposita el poder municipal en dos órganos completamente diferenciados: uno de carácter ejecutivo, llámese alcalde, mayor, o prefecto; y otro de carácter deliberante o legislativo denominado Concejo, Junta, o Cámara. Se caracteriza este sistema precisamente porque no existe interferencia o confusión de funciones entre los órganos que integran el gobierno de Municipio. Existe solamente colaboración o complementación de sus actividades.

El ejemplo, más significativo de este modelo es el Municipio brasileño cuyo gobierno opera con el Prefeito (prefecto) y la Cámara de Vereadores (regidores). El Prefeito no aprueba bandos o Reglamentos, ni realiza ningunas labores índole legislativa. Por consiguiente, los regidores tampoco actúan en labores administrativas o ejecutivas, que corresponden exclusivamente al Prefeito.

C) Sistema de Gerente (City Manager)

En esencia este modelo típicamente de los Estados Unidos es de Comisión, pero con la particularidad de que ésta delega en un Gerente (manager), que es un técnico experto, la administración ejecutiva de la municipalidad.

Una vez que ha sido nombrado el manager tiene completa autoridad para designar a sus colaboradores y dirigir su trabajo. Tiene el control completo, aunque siempre reporta al Concejo los asuntos más importantes de la localidad, catalogados en el llamado "City Manager Plan".

Estimo que en este sistema se pretenden aplicar a la vida municipal las técnicas administrativas propias de las empresas o corporaciones mercantiles.

La primera ciudad norteamericana importante que adoptó este sistema de gobierno fue Dayton en el Estado de Ohio en 1913. En las décadas de 1930 y 1940

este sistema obtuvo amplia aceptación, especialmente en ciudades medias como Cincinnati, Dallas, Kansas City y San Diego.

Sin embargo, en la actualidad, como pasó con el Sistema de Comisión, ha caído en desuso imponiéndose más bien el modelo dual, que en Estados Unidos opera con el Mayor y el Concejo.

D) Otras formas de gobierno

La doctrina del Derecho Municipal cataloga, a más de las formas ya enunciadas, a otros menos frecuentes, como el sistema unipersonal.

El modelo unipersonal de gobierno comunal obedece a regímenes dictatoriales o autoritarios y su finalidad es centralizar en un solo individuo, en calidad de delegado o agente del poder dictatorial, todas las facultades de dirección y control de la municipalidad, como fue el caso de los llamados prefectos unipersonales o los podestás en Italia.

1.1.3. El municipio mexicano y su gobierno

Siguiendo las ideas planteadas en el inciso anterior, podemos afirmar que el sistema de gobierno del Municipio mexicano por vía de un Ayuntamiento se encuadra doctrinariamente en el modelo de Comisión, si bien de carácter impropia.

Es sistema de Comisión porque el mandato Constitucional atribuye las facultades gubernativas y de administración a un órgano colegiado denominado ayuntamiento (artículo 115, fracción I).

Sin embargo, calificamos nuestro sistema de Comisión, como impropia o indirecta, porque, por lo contrario de la Comisión Pura, los comisionados o miembros del ayuntamiento tienen estatus diferenciados y jerarquizados y de ninguna manera igualitarios. Existe un presidente, regidores y síndicos con funciones específicas y distintas que cumplir, por ende, no se trata de una Comisión Clásica.

Por otra parte, nuestro sistema de ayuntamiento no cae en el modelo teórico

de órganos duales Alcalde-Concejo, porque entre los miembros del ayuntamiento no existe una división del ejecutivo con el órgano deliberante. Esto es, el presidente municipal forma parte del órgano deliberante, lo preside y frecuentemente tiene, inclusive, voto de calidad.

A su vez los regidores, que serían los integrantes sustantivos del Concejo deliberante, desempeñan múltiples tareas y actividades administrativas hasta ejecutivas. Es frecuente que en caso de ausencia del Presidente Municipal lo suplan los regidores en su orden.

Lo anterior nos lleva a la conclusión de que nuestro sistema de ayuntamiento no opera bajo el modelo de Alcalde-Concejo, sino del de Comisión, reiterando que de tipo impropia o indirecta por sus muy particulares características.

1.1.4. Administración Pública Municipal y Gestión Pública Municipal

Es importante que podamos distinguir cual es la diferencia de la Gestión y Administración al ser aspectos que deberían del mismo entorno, porque se puede decir que administrar significa seguir las instrucciones, mientras que gestionar significa conseguir resultados.

RAINEY defiende que la gestión pública “tiene unos orígenes semánticos que implican tomar las cosas en mano”, lo cual “sugiere una firmeza y una eficiencia del tipo atribuido a la gestión empresarial” (1990: 158). Sin embargo, esta definición no establece cómo, en la práctica, los roles y las funciones de la gestión difieren de los de la administración; o, por extensión, cómo la gestión pública difiere de la administración pública (Hughes. 1996, p. 105).

La administración pública puede ser entendida o analizada desde diferentes ópticas, una como la estructura por la cual se edifica el gobierno, donde se identifican jerarquías y tareas, otra como una actividad ejercida como profesión y por último una disciplina científica.

Todos los gobiernos en el ejercicio de la autoridad, del poder, utilizan una estructura

para ordenar programas y recursos que les permiten configurar la relación con la sociedad: a esto se le llama administración pública. Hay personas que están encargadas de la organización de las acciones, programas, recursos, servicios y bienes públicos que se especializan en una profesión, y ésta se llama administración pública. Además, existe una ciencia social que se dedica al estudio y el análisis del Estado, del gobierno, de las políticas y de la gestión de organizaciones, por citar algunos temas, y esta disciplina se llama administración pública (Maldonado. 2004, p. 1).

En el ámbito mexicano la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos El fundamento legal de la existencia de la Administración Pública en su artículo 90, dispositivo que determina que la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expide el Congreso, es decir, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual distribuye los negocios del orden administrativo de la Federación que están a cargo de las secretarías de Estado y departamentos administrativos, y define las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo federal en su operación.

Además de la existencia de una Administración Pública Federal, resalta en la misma Constitución, una Administración Estatal, así como la Administración Municipal tutelada por el artículo 115 constitucional.

La obligación legal y la responsabilidad comprometida del Gobierno del Estado, se orienta a mantener la vigencia del estado de derecho, la conducción de las políticas internas y externas, la salvaguarda del territorio y patrimonio estatal, la seguridad pública, el ejercicio de una gestión gubernamental honesta y la aplicación de una estrategia económica dirigida principalmente a mejorar el bienestar de la población.

La consolidación de un estado de derecho hace realidad la igualdad de todos ante la ley y es fuente de estabilidad y armonía para el desarrollo democrático y económico del Estado.

En este sentido, para atender la demanda que la sociedad en su conjunto reclama, las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal, encargadas de atender

y vigilar estas prioridades, continuarán dando pasos firmes en la modernización de sus esquemas de gestión; renovación del marco jurídico y normativo; mejoramiento de los sistemas de planeación, programación-presupuestación, control y evaluación; e impulsando a la profesionalización de los servidores públicos.

Las acciones se enfocan para que continúe con un marco político social y de finanzas públicas sanas, caracterizado por la democracia, pluralidad y trabajo, en el que prevalezca el interés general y se garantice a la población el mantenimiento del orden y la seguridad pública.

1.2. *Legitimidad y legitimación*

Es de interés de esta investigación explicar la diferencia entre legitimidad y legitimación, al ser actos de derecho, unidos, aunque distintos, que nos permita diferenciar donde inicia una acción o termina para dar inicio la otra.

En la búsqueda del origen de la palabra podemos observar en que contexto se suscitó, en qué momento se utilizaba para describir alguna acción y como ahora nos servirá para el análisis de esta investigación, en ese sentido podemos decir que el verbo legitimar está formado de la palabra legítimo, del latín *legitimus*, compuesta de la palabra *lex, legis* que quiere decir ley, que se utiliza también para legislador y legislación. Aunque se relaciona más con la raíz indoeuropea *leg*, que significa escoger y elegir, otro uso de la palabra puede ser colegio, colega e inteligencia. En ese sentido la palabra legitimación se entiende como la acción y efecto de demostrar que algo es verdad o que está conforme a las leyes. (Anders. 2020)

El Diccionario Jurídico nos trae una perspectiva de cómo se constituye la Legitimidad desde una visión más moderna y jurídica. Al igual que la definición anterior nos dice que la palabra viene del latín *legitimus*, que en forma breve se entiende como “conforme a derecho, legal”. (Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1984, p. 28)

En este sentido, en el aspecto jurídico, también es utilizada como sinónimo de legalidad en un sentido más formalista; dice, refiriéndose a los llamados derechos de libertad consagrados en las constituciones. La expresión de legitimidad del poder

político la utiliza cuando afirma "el derecho no sólo organiza el poder político, además lo legitima". Como consecuencia la legitimación del poder político. En la ciencia política es utilizada como fundamento del poder público cuando el gobernante lo ejerce con conciencia de su derecho a gobernar y los gobernados reconocen de alguna forma este derecho. (Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1984)

En virtud del principio de legalidad, sin embargo, también suele ser más usada añadiéndosele la carga ideológica de estar fundada en un derecho natural (en sentido subjetivo). En el medioevo el adjetivo *legitimus* tuvo la acepción de lo tradicional, es decir, lo que se configura según las costumbres antiguas y los procedimientos consuetudinarios. a tomar la connotación que le da actualmente la ciencia política refiere que los tipos históricos de legitimidad pueden ser clasificados en dos grandes grupos: numinosos y civiles. (Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1984)

Los primeros son los que fundamentan la legitimidad del poder político en Dios, como en el caso de los faraones egipcios, de Alejandro Magno, de los Césares romanos o del llamado origen divino de los reyes. La legitimidad civil se da cuando el poder político se basa en el acuerdo de elementos constituyentes de igual autonomía, unidos para cooperar por el bien común. Refiere el escritor que los gobiernos constitucionales modernos utilizan esta clase de legitimación cuando afirman que tienen su origen en la confianza y no en la fuerza. La confianza será un tema importante que retomaremos más adelante para esta investigación. (Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1984)

Quien desarrolla un poco más el punto anterior es Max Weber proponiendo que lo legítimo es lo que efectivamente obliga, afirma que existen tres tipos de dominación legítima pura, cuyo fundamento primario son:

1. Racional: "descansa en la creencia en la legalidad de órdenes estatuidos y de los derechos de mando de los llamados por esos órdenes a ejercer autoridad (autoridad legal).
2. Tradicional: "que descansa en la creencia cotidiana en la santidad de las tradiciones que rigieron desde lejanos tiempos y en la legitimidad de los señalados por esta tradición para ejercer autoridad (autoridad

tradicional)".

3. Carismática: "que descansa en la entrega extracotidiana a la santidad, heroísmo o ejemplaridad de una persona y a las ordenaciones por ella creadas o reveladas (llamada autoridad carismática) (Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1984, p. 28)

Aparte de la corriente de Max Weber existen dos grandes vertientes: los desarrollos adscritos a la corriente del pensamiento liberal y la corriente crítica tributaria del concepto de ideología en Marx, que se retomaran más adelante en esta investigación. (Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1984)

La línea del pensamiento de Weber, uno de los primeros autores de relevancia en trabajar directamente con este concepto, que lo define en términos sociológicos, y que hace una distinción importante con la diferenciación entre la dimensión normativa que es "legitimidad" y la procesual "legitimación". (Castillo y Maldonado. 2015)

Weber distingue conceptualmente entre esta legitimidad y el proceso a través del cual esta se construye, ya sea por parte de los sujetos o por el aparato político. A esta dimensión procesual la denomina legitimación.

Aun así, el autor deja ambigua distinción entre ambas, generando una serie de interpretaciones diversas, existen escritos posteriores que han tratado de lograr una mejor distinción, con consecuencias notables, como el análisis de la legitimidad de los patrones distributivos y a los procesos conflictivos de todas las sociedades.

Acá resulta sumamente relevante distinguir entre aquellas normas que generan consenso normativo —"esto es justo"— entre los sujetos y aquellas que se encuentran en proceso de legitimación, es decir, que intentan generar dicho consenso pero que muchas veces no lo logran, sino que simplemente generan indiferencia o apatía: - "esto es así-". (Castillo y Maldonado. 2015)

Algunos desarrollos tributarios del trabajo de Weber, como el del Boltanski y Chiapello, han dado cuenta de esto a través de relevar el rol de la crítica en los procesos de legitimación de ciertos aspectos del sistema capitalista que son percibidos por los sujetos como "injustos", es decir, que no se distinguen como "legítimos", según los términos de Weber. Acá los procesos de legitimación estarían

directamente relacionados con los mecanismos de dominación que mantienen las estructuras desiguales. (Castillo y Maldonado. 2015)

Un aporte interesante es el trabajo de análisis en esta línea por Kathya Araujo en el trabajo del presente volumen. La autora presenta una lectura crítica al problema de cómo el individuo se orienta en concordancia con la norma, asunto discutido y contestado por Weber. A partir de la respuesta otorgada por este autor, Araujo propone con base en datos centrados en la región, discutir dos aspectos no considerados en la teoría de weberiana y que son de vital importancia para comprender el impacto efectivo del principio de igualdad y de la noción de derecho en las formas de acción cotidianas y ordinarias de los individuos para el caso latinoamericano. En esta misma línea, el trabajo de Emmanuelle Barozet y Oscar Mac-Clure muestra la importancia de esta discusión en el pensamiento sociológico y destaca, a la vez, la relevancia de la dimensión individual en el análisis de la legitimación de las desigualdades, a partir de evidencia empírica reciente. (Castillo y Maldonado. 2015)

En torno al tema de los patrones distributivos y la generación de consenso/tolerancia entre los sujetos de una sociedad histórica, podríamos distinguir —grosso modo—. En otra línea de pensamiento, para la corriente liberal el acuerdo de los sujetos en torno a las normas distributivas se basa en que los individuos libres asumen un compromiso contractual, un acuerdo básico de convivencia a través del cual se pactan ciertas formas de distribución de bienes socialmente valorados de una manera tal, que no obstaculice la acción individual y sus recompensas. El contractualismo, se vuelve uno de los principios básicos tras la legitimidad de las normas en general y distributivas en particular, elemento que se ve representado también en la reelaboración de esta tradición en la teoría de Rawls. En este autor, la dimensión procesual es clave para la legitimidad: tras un “velo de ignorancia”, los sujetos pactan libremente una serie de principios sobre cómo se distribuirán los bienes primarios. Esta norma será la norma justa y la que será respetada por los individuos. Para los desarrollos teóricos provenientes de la tradición marxista, en cambio, la pregunta por el acuerdo de los sujetos frente a las normas distributivas desiguales ha sido respondida por distintas versiones del concepto de ideología

susceptibles de ser encontradas en esta amplia tradición. Tanto para las versiones más clásicas como para las recientes elaboraciones del llamado “posmarxismo”, existe acción concertada de los sectores dominantes, orientada a generar acuerdo entre los individuos, obstaculizar su percepción sobre las relaciones en las que se encuentran y encubrir la posición objetiva de los sujetos en la estructura social desigual. Esta representación —encubierta, falsa, distorsionada tal y como ha sido abordado por las distintas escuelas del marxismo— es la ideología, componente fundamental en la reproducción del orden desigual, anclada en las percepciones de los sujetos sobre la realidad y el entramado cultural en el que se encuentran. Esta mirada marcó profundamente la forma de mirar el problema de la dominación en las sociedades contemporáneas y fue posteriormente criticada, tanto en su versión marxista como en sus vertientes mixtas, por el escaso margen de acción otorgado a los sujetos, sus representaciones del mundo y su conocimiento. Sin ir más lejos, el propio Bourdieu, si bien profundamente influenciado por este paradigma, reelaboró la noción de ideología en función de un nuevo concepto: la doxa, que buscaba desterrar la idea de que el conocimiento proveniente de la experiencia de los sujetos dominados estaba constituido en torno a percepciones “falsas” o “distorsionadas”. (Castillo y Maldonado. 2015)

El Derecho no sólo organiza el poder político, además lo legitima. A este respecto observa "en el Derecho el puro acto técnico de la dominación del hombre por el hombre queda cohonestado, ingresando en la esfera de los valores espirituales: el Derecho legitima al poder político en cuanto que lo organiza según criterios de justicia. El valor justicia es, pues, en términos absolutos, el principio de legitimación del orden político social, lo que hace de él un orden jurídico. Eso, en términos absolutos, y desde la perspectiva del Derecho mismo. Mas, como la sistematización en que éste consiste tiene carácter histórico y está respaldada en último término por aquella estructura de poder que ella viene a organizar jurídicamente, el ingreso del hecho técnico de la dominación en la esfera espiritual se cumple, no en la invocación directa de la Justicia según sus concepciones (que ya supone de por sí una actitud cultural contingente, a saber: la actitud racionalista), sino en la intuición directa de lo espiritual a partir de una determinada conexión de

realidad. Así, los principios de legitimación del poder aparecen funcionando al mismo tiempo como principios inmediatos de la organización del Derecho" (Recasens. 2008)

Aunque, como se ve en párrafos anteriores, la legitimidad en el ámbito liberal coincide con la percepción de confianza, la idea de justicia con conexión con la realidad le da la legitimación. El problema reside cuando la confianza se ve vulnerada. Ahora se sabe que existen argumentos de legitimación reconocidos en el entorno social de los actores se refieren a aquellas circunstancias que fundamentan la obligación moral de acatar los mandatos y las prohibiciones del poder legítimo incluso en aquellos casos en que contradicen los propios intereses o preferencias, incluso cuando la aplicación de sanciones formales es improbable.

Si esa predisposición a la observancia, basada en la internalización y en el control social, falta en los afectados, decrecerá la eficacia o aumentarán los costes de control y coerción en el ejercicio de la gobernación. La legitimidad es también un requisito funcional de la posibilidad de un poder al mismo tiempo eficiente y liberal. Si se acepta esta descripción de su funcionalidad, puede deducirse que la necesidad de legitimación del gobierno varía con la gravedad de la vulneración potencial de los intereses y preferencias, por consiguiente, podrán existir argumentos con diferentes grados de fuerza legitimadora que sean suficientes o al menos necesarios para diferentes constelaciones de ejercicio del poder legítimo.

En el derecho constitucional interno, esta doble posibilidad de variación, de la necesidad de legitimación y de la fuerza legitimadora, se refleja en la jerarquizada sistemática de las fuentes del derecho y especialmente en la reserva de ley parlamentaria en casos de afectación de la libertad y los derechos. En otras palabras, cuanto más débil sea la fuerza legitimadora de los argumentos, menos trascendentales serán las acciones del poder gubernamental que puedan legitimarse con ellos. (Scharpf. 2005)

Sobre la necesidad de legitimación se ha dicho que

la importancia de la necesidad de legitimación reside no sólo en el peso

de los intereses y preferencias individuales potencialmente contravenidos, sino también en la relevancia de esa intervención en las relaciones entre varios afectados. En el primer caso, se podrá uno orientar por la jerarquía de bienes jurídicos implícita en el derecho penal y el derecho civil de daños —vida, integridad física, libertad, propiedad, etc.—, sin que con ello vaya a ser posible resolver todas las cuestiones. (Scharpf, 2005, p. 15)

Lo interesante es de la intensidad en las estimaciones valorativas: por ejemplo, Scharpf menciona la prohibición del uso del velo puede ser tanto una limitación trivial del uso de la propiedad como una violación grave de la libertad religiosa. Pero en el ejercicio de la autoridad legítima siempre se trata asimismo de cuestiones de justicia comparativa y de la regulación de las relaciones entre los gobernados.

Para caracterizar estas relaciones se puede aplicar una simple tipología de posibles constelaciones de actores basada en la teoría de juegos que al mismo tiempo puede proporcionar ulteriores argumentos para distinguir grados en la necesidad de legitimación.

1.3. Gobernanza y gobernabilidad

Para hablar de gobernanza no se puede utilizar el criterio que originó la palabra, pues la connotación ha cambiado en la construcción de las nuevas definiciones que derivan del Estado, porque el Estado ya no se concibe de la misma manera y cumple los mismos roles ante la búsqueda de una “nueva gestión pública” y “gobernabilidad” (Díaz, 2009).

El Estado se enfoca en la conducción social, principalmente desde la posición del gobierno ejecutivo, mediante políticas públicas y su provisión de servicios públicos. Por eso es entendible que la gobernabilidad se centre en la capacidad que tiene el gobierno de gobernar, comprendiendo que la sociedad debe ser gobernada y administrada.

El tema es que la gobernabilidad se encontraba limitada; hubo un punto de

quiebre entre gobernabilidad y gobernanza, porque los países fuertes con altos niveles de industrialización no eran capaces de resolver los problemas. Por eso fue necesario pensar en lo que había más “allá del gobierno” (Aguilar, 2008).

Ante esos retos se debe pensar en una “Nueva Gestión Pública” (NGP) que introduzca disciplina financiera, lograr mayor economía, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos y reducir el tamaño del sector público, reduciendo el grosor de órganos y programas innecesarios e ineficientes. De esta manera se le dio forma a la NGP, tal como lo define Andrea López:

un conjunto de iniciativas de reforma en la gestión pública, en las estructuras y procesos de organización del sector público para mejorar su funcionamiento, y que se caracterizó por la aplicación de las tecnologías de gestión privadas en el ámbito de las organizaciones públicas, la racionalización de estructuras y procedimientos, la revisión de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad de los empleados públicos (López, 2008, citado por Serna de la Garza, 2010, p. 26).

Con esto en el radar, podemos identificar los rasgos más relevantes de la NGP como los distinguen autores como Longo y Echeberría.

1. El diseño de las organizaciones públicas, en busca de mayor eficacia y eficiencia del aparato administrativo estatal.
2. El crear nuevos marcos de responsabilidad en la exigencia de resultados.
3. La identificación de centros, unidades o agencias que usen sistemas de medición de recursos, objetivos y resultados.
4. Separar los roles de planificador y productor (Longo y Echeberría, 2000, p. 23).

Latinoamérica es una región muy distinta a la de los países con mayor poder adquisitivo y con desarrollo en políticas públicas. Así que tiene sus objetivos específicos para la región, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) publicó un documento de “Una nueva gestión pública para América Latina” de los cuales destacan:

1. El reto de América Latina es construir un Estado para los nuevos desafíos de la sociedad postindustrial.

2. El Estado continúa siendo un instrumento fundamental para el desarrollo económico y político y social de cualquier país.
3. La gran modificación del papel del Estado tiene que ocurrir en lo que concierne a la forma de intervención, en el plano económico y en el plano político.
4. En el área social, el camino está en fortalecer el papel de Estado como formulador y financiador de las políticas públicas.
5. El modelo gerencial propuesto por el documento del CLAD tiene su inspiración en las transformaciones organizacionales ocurridos en el sector privado.
6. Descentralizar la ejecución de los servicios públicos es una tarea esencial en el camino de la modernización gerencial del Estado latinoamericano. (Serna de la Garza, 2010, p. 28)

Por eso es que el enfoque de gobernanza es un pilar clave para el desarrollo de la nueva gestión pública. Entiendo que la gobernanza es una mezcla de todo tipo de esfuerzos de gobierno por todo tipo de actores socio-políticos, públicos y privados.

La gobernanza alude a la mayor capacidad de decisión e influencia que los actores gubernamentales han adquirido en el proceso de asuntos públicos, en la definición de las políticas y servicios públicos.

Del cual destacan tres tipos de dominio:

1. Dominio del Estado.
2. Dominio de las organizaciones políticas y civiles.
3. Dominio del sector privado.

La idea central es que la gobernanza trascienda al Estado e incluya a las organizaciones de la sociedad civil y al sector privado. Los asuntos de gobierno generalmente no son solo públicos o privados, sino son frecuentemente compartidos, relacionados entre sí, poniendo al gobierno como facilitador y como socio cooperativo y el gobierno en su connotación normativa alude a la idea de cómo gobernar una sociedad determinada como la de “buen gobierno. (Mayorga & Córdova. 2007)

1.4. *Confianza*

La confianza es una actitud cotidiana, más común de lo que se puede llegar a pensar, de hecho, se puede decir que es un conglomerado de actitudes, porque existen creencias, emociones, expectativas, etc. Lo que resalta ser multiproposicional, porque contiene actitudes proposicionales de varios tipos.

He aquí un fragmento del entorno conceptual del confiar, de la confianza: abandonarse a, apertura, apoyarse en, dar crédito ciegamente, confiable, confianzudo, contar con, con esperanza, esperar, con expectativas positivas, con los ojos cerrados, credulidad, creer, depender de, descansar en, echarse en manos de, encomendarse, entregarse, exponerse, fiarse de, reposar, ponerse en manos de, seguridad, seguro de sí, sentirse sostenido, soportarse en, tener lealtad a, tranquilidad, vulnerabilidad. (Pereda. 2010, p. 20)

“Abandonarse” es una palabra que explica cómo funciona la confianza, porque te permite ser distraído, bajar la guardia. Un ejemplo es los cimientos de una casa, cuando duermes en el cuarto, confías que la construcción resistirá para descansar. Existen situaciones para desconfiar, como una grieta, pero mientras no sea el caso, puedes abandonarte y preocuparte por otra cosa. Otro ejemplo, más relacionado a la administración pública es cuando el ciudadano paga impuestos, esperando se utilice en hacer carreteras, alumbrar las calles, comprar patrullas, etcétera, actitud propia de la confianza al esperar un resultado, se puede llegar a desconfiar cuando carretera está mal construida o las lámparas del alumbrado público no tiene fotos.

Con estos ejemplos se puede observar que existen diferentes formas de confianza.

...hay que tener cuidado de, al distinguir, no fijar excesivamente las distinciones. Esas diversas formas y tipos de confianza -confianza general, confianzas singulares, interpersonales, institucionales... (Pereda. 2010, p. 22)

Pereda propone que hay una confianza general, pero ¿cómo podemos

distinguirla de las otras? Y es que la confianza general aparece como una confianza directa, cuando hay una confianza reflexiva es cuando la confianza directa es perturbada.

Así, a partir de situaciones en las que día a día se dice, se siente y, de hecho, se actúa abandonándose a, contando con en el mundo y sus diversos constituyentes, objetos, sucesos, personas..., tenemos, pues, confianzas directas. Ante todo (1) la actitud espontánea, pasiva, general de confiar. (Pereda. 2010, p. 22)

Cuando esa confianza directa o general se ve alterada, ponemos actitud reflexiva, nos condicionamos a replantear que acciones tomar para recuperar la confianza, por lo tanto, se puede decir que la confianza singular es la confianza que se ofrece después de un suceso personal donde nuestra confianza directa se convierte en confianza activa.

Como se advirtió: a menudo sólo cuando los modos de la confianza general fracasan y los animales humanos tienen dudas y sospechas, se percatan de esas creencias, emociones y expectativas tácitas que forman parte de su abandonarse al mundo. Sin embargo, la confianza rara vez se desactiva del todo, si es que alguna vez lo hace. A partir de los fracasos de la confianza general, prerreflexiva, surgen formas reflexivas. (Pereda. 2010, p. 27)

Por otro lado, es de suma importancia para este capítulo, no solo diferencias la confianza general o singular, sino distinguir más afondo sobre la confianza en la administración. Saber a qué nos referimos, cuando decimos que confiamos en nuestro gobierno y que elementos alteran esa confianza, de manera que disminuya o aumento por estas acciones o propuestas de la administración. En esa tesitura podemos decir que la confianza en el gobierno está relacionada con que las administraciones cumplan con sus propuestas, y existe desconfianza cuando la “ciudadanía debe estar continuamente asegurándose de que el gobierno cumpla con lo que promete”. (Pereda. 2010, p. 27)

En las poblaciones latinoamericanas existe en una constante en las razones

por las cuales los ciudadanos desconfían en su gobierno, principalmente deriva en una situación económica, al ser países con grandes brechas entre las clases sociales.

existen altas tasas de desigualdad. Ciertos estudios muestran que el decil más rico de la población de América Latina y el Caribe recibe el 48% del ingreso total, mientras que el decil más pobre solo recibe el 1,6%... [[..., se considera que desde la década de 1970 hasta la de 1990, la desigualdad en América Latina y el Caribe fue superior en 17,5 puntos respecto de los países de la OCDE (Lafuente, Rojas, Agosta. 2012, p. 3).

Los ciudadanos consideran que el gobierno tiene la posibilidad de cambiar esa situación por tanto existe corrupción.

Varios estudios demuestran que altos índices de desigualdad pueden ser fuente de conflicto social que contribuye a fomentar la deslegitimación de las políticas e instituciones gubernamentales, tejiendo nocivas consecuencias también para el crecimiento económico del país. (Lafuente, Rojas, Agosta. 2012, p. 3).

Existen varias instituciones en el grueso de la organización en el estado, que van de distintos niveles de gobierno, como lo hemos mencionado en esta capítulo, que tienen la responsabilidad de cambiar la situación económica y de bienestar que son pagadas con impuesto, lo que genera en las personas un pensamiento de responsabilidad del estado de disminuir las desigualdades.

Este sentimiento se ve claramente reflejado en [...] [altas tasas de evasión impositiva que, combinado con recurrentes episodios de corrupción en las diferentes esferas de la vida política, socavan las principales relaciones de confianza entre gobierno y ciudadanía. La percepción de legitimidad del Estado afecta la forma en que los ciudadanos ven el pago de impuestos como parte de sus obligaciones (Lafuente, Rojas, Agosta. 2012, p. 3).

Derivado de lo anterior podemos pensar que uno de los factores importantes de desconfianza en las instituciones de los diferentes niveles de gobierno, tiene

gran relación la opacidad en las decisiones, o el uso de recurso de los gobiernos en turno, causando una desconfianza, suponiendo problemas de corrupción.

1.5. *Aprobación*

La acción y efecto de aprobar se conoce como aprobación. El término procede del latín *approbatō*, mientras que el verbo aprobar refiere a dar por bueno o suficiente algo o a alguien. (Pérez, J., Merino, M. 2010).

Por ejemplo: “Mi madre me dio su aprobación para el casamiento, así que estoy más tranquila”; “La aprobación del proyecto se demoraría varias semanas, de acuerdo con lo señalado por fuentes del oficialismo”; “Ya tengo todo listo para empezar la construcción: sólo resta recibir la aprobación de los planos por parte de la municipalidad”. (Pérez & Merino. 2010).

Uno de los ámbitos donde más significativo es el término aprobación es en el político y legislativo. Y es que es fundamental en el proceso en el que salen adelante o no determinadas leyes que afectan a la vida de todos los ciudadanos. (Pérez & Merino. 2010).

En el caso de España se establece, en la Constitución del año 1978, una serie importante de directrices acerca de cómo debe llevarse a cabo la mencionada aprobación legislativa. Así, por ejemplo, se dictamina que para que cualquier ley orgánica pueda aceptarse, modificarse o derogarse es imprescindible que se consiga una mayoría absoluta del Congreso de los Diputados. (Pérez & Merino. 2010).

Por el contrario, por regla general, todo lo que son las leyes de tipo ordinario se podrán aprobar si simplemente consigue el respaldo de la mayoría simple del mencionado organismo del país. (Pérez & Merino. 2010).

A lo largo de la Historia hay que subrayar que han existido diversas normas y legislaciones que cuando han conseguido la aprobación, de los dirigentes políticos de aquel momento, se han convertido en auténticos hitos. Este sería el caso de la ley del divorcio, la del aborto, la que abolía la esclavitud o la que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo. (Pérez, J., Merino, M. 2010).

La aprobación también consiste en asentir a una doctrina o coincidir con una opinión o propuesta: “El público dio su aprobación al discurso del candidato con un fuerte aplauso”, “Intenté conseguir un cambio en las condiciones de su plan, pero mi jefe no me dio su aprobación”. (Pérez & Merino. 2010).

Obtener una calificación de aprobado en un examen o evaluación también recibe el nombre de aprobación: “Estoy a punto de recibirme, sólo me tienen que confirmar la aprobación de un examen”, “Ya presenté el trabajo final, pero el profesor me dijo que no puede darme la aprobación”. (Pérez & Merino. 2010).

Para conseguir ese aprobado, cualquier alumno tiene que obtener un mínimo de un 5, una nota de Suficiente en la prueba, pues en caso contrario habrá suspendido. A partir del 5, por regla general, las denominaciones son Bien para un 6, Notable para el 7, Notable Alto para un 8, Sobresaliente para un 9 y Matrícula de Honor para un 10. (Pérez & Merino. 2010).

Lo opuesto a la aprobación es la desaprobación, que consiste en reprobar o no asentir a algo. Una persona que da su aprobación a un proyecto, está otorgando su visto bueno o conformidad. En cambio, si el sujeto desaprueba el mencionado proyecto, lo que hace es oponerse o, al menos, no brindar su apoyo: “Raúl me dio su aprobación así que mañana mismo viajamos para concretar el negocio” y “Raúl no me dio su aprobación por lo tanto tenemos que suspender el viaje” son enunciados que demuestran cómo puede cambiar una situación de acuerdo a su aprobación o desaprobación. (Pérez & Merino. 2010).

La teoría de la afiliación partidista propone que aquellos ciudadanos identificados con el partido de gobierno serán más proclives a evaluar positivamente la labor del presidente. Estos factores también han sido evaluados en relación con la aprobación de los legisladores y los resultados sugieren que la identidad partidista y la ideología tienen más peso en las elecciones presidenciales que en las legislativas. Esta corriente también ha identificado que los efectos de la identidad partidista sobre la aprobación presidencial estarían condicionados por factores como la polarización ideológica, la educación y el ingreso de nuevos partidos (Ortiz & García. 2014).

Una segunda aproximación al estudio de la aprobación presidencial

establece un vínculo entre las percepciones ciudadanas sobre la personalidad del presidente y la evaluación del ejecutivo. La percepción del presidente está sujeta a prototipos sobre un líder ideal o el deber ser de un gobernante. Si un ciudadano percibe que quien está en el poder posee las cualidades que considera necesarias para liderar, aprobará su labor. Estas características pueden ser liderazgo, carisma, simpatía, conocimiento, religiosidad y moralidad. Dentro de este mismo marco se tienen en cuenta las condiciones coyunturales que afectan lo que los ciudadanos valoran en sus líderes, es decir, que las situaciones contextuales pueden determinar las prioridades de los votantes. Por ejemplo, en situaciones de alta inseguridad, las personas calificarán mejor a aquellos líderes que son percibidos como aptos para enfrentar esta problemática (Ortiz, & García. 2014).

El efecto del carisma sobre la aprobación presidencial se analizó por primera vez cuando se estudió el efecto de la personalidad y las cualidades de liderazgo del presidente estadounidense Ronald Reagan, quien pudo superar dificultades políticas sin que ellas afectaran su apoyo popular. Esta línea de análisis sugiere que las percepciones de los ciudadanos sobre la personalidad de los gobernantes serían tan relevantes que llevarían a los ciudadanos a perdonar los desaciertos políticos de los legisladores carismáticos (Ortiz, & García. 2014).

Finalmente, la teoría del voto económico parte de la premisa de que las decisiones electorales dependen de las fluctuaciones de la economía. En ese sentido los electores aplican la lógica de premio-castigo, apoyando al candidato o partido en el gobierno en contextos de prosperidad económica y negando el apoyo electoral a este en situaciones de crisis. La misma lógica se aplica en términos de aprobación presidencial (Ortiz, & García. 2014).

Capítulo 2

Legislación en materia de Gobierno Municipal y Administración Pública

SUMARIO: 2.1 *Legislación nacional*; 2.2 *Legislación Local*

La legitimidad y legitimación son conceptos esenciales en la evaluación de la autoridad y funcionamiento de los gobiernos municipales en México, específicamente desde la óptica del derecho local michoacano. La legitimidad se refiere a la aceptación y reconocimiento general de la autoridad, mientras que la legitimación implica el proceso continuo de obtener y mantener ese reconocimiento. Este análisis examinará cómo estos conceptos se entrelazan en el contexto legal mexicano y local michoacano, destacando factores clave que contribuyen a la legitimidad de los gobiernos municipales.

Es importante destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece principios generales, y muchas cuestiones específicas sobre la organización y funcionamiento de los municipios se detallan en leyes secundarias y locales. En el caso de Michoacán, la Constitución del Estado y las leyes locales asociadas también son fundamentales para comprender la legitimidad y legitimación de los gobiernos municipales en esa entidad específica.

Las leyes generales y locales sobre municipios en México establecen disposiciones específicas que impactan en la legitimidad y legitimación de los gobiernos municipales. A continuación, se proporciona un análisis general.

En México, el municipio es una entidad fundamental en la estructura del Estado, con autonomía reconocida en la Constitución. La legitimación de los gobiernos municipales se basa en varios elementos, entre ellos:

Elecciones Democráticas: La legitimidad de un gobierno municipal comienza

con un proceso electoral democrático y transparente. Las elecciones deben reflejar la voluntad de la población y garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Legalidad y Constitucionalidad: La actuación de los gobiernos municipales debe estar en concordancia con la Constitución y las leyes locales. El respeto a la legalidad fortalece la legitimación y genera confianza en la ciudadanía.

Transparencia y Rendición de Cuentas: La transparencia en la gestión gubernamental es esencial para legitimar la autoridad municipal. La rendición de cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos y la implementación de políticas públicas contribuye a generar confianza.

Participación Ciudadana: La participación activa de la sociedad en la toma de decisiones locales es un elemento clave para legitimar los gobiernos municipales. Mecanismos como consultas ciudadanas y audiencias públicas son herramientas importantes para involucrar a la población en la toma de decisiones.

Respeto a los Derechos Humanos: Los gobiernos municipales deben respetar y garantizar los derechos humanos de sus habitantes. El respeto a la dignidad y a las libertades fundamentales contribuye a la legitimación del gobierno local.

Podemos decir entonces que la legitimación de los gobiernos municipales en México, y en particular en Michoacán, es un proceso multidimensional que requiere la atención de diversos aspectos legales y sociales. La construcción de la legitimidad es esencial para asegurar un gobierno local efectivo, que responda a las necesidades de la población y promueva el desarrollo sostenible de la comunidad.

2.1. Legislación nacional

El marco legal mexicano que rige la legitimidad y legitimación en los gobiernos municipales son varias en México, que estructuran a los ayuntamientos municipales, que sirven para designar sus atribuciones, así como su competencia, la primera y más importante es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Nacional).

Para el tema de esta investigación es importante saber que normas legitiman al gobierno municipal y en su caso cuales medidas prevén como herramientas de legitimación en los ayuntamientos municipales.

2.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Es necesario descubrir como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos representa el Contrato Social, desde el punto de vista de la democracia liberal, siendo el reflejo del conceso entre sus integrantes, lo que la vuelve legítima. Desde ahí se puede ver el recorrido de su manto. Recorrido que viaja hasta su organización administrativa reconoce a los municipios como entidades autónomas, otorgándoles la capacidad de ejercer su gobierno, administración y reglamentación interna. La legitimidad de estos gobiernos municipales se construye sobre la base de elecciones democráticas y procesos transparentes. La legalidad y la constitucionalidad de las acciones municipales también son fundamentales para su legitimación

La Constitución Nacional en su parte orgánica se encuentra la estructura que constituye a los órganos de gobierno y sus niveles, esencialmente el artículo 115 aparecen el reconocimiento legítimo de la figura del gobierno municipal, en el que se detallan los aspectos estructurales de las municipalidades, así como sus facultades y prerrogativas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases para la legitimación y legitimidad de los gobiernos municipales en México. A continuación, se presentan algunos puntos relevantes que abordan estos conceptos:

1. Autonomía Municipal: La Constitución reconoce la autonomía municipal en el artículo 115, el cual establece que los municipios son entidades autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Esta autonomía implica la capacidad de los municipios para ejercer su gobierno, administración y reglamentación interna, siempre dentro de los límites de la Constitución.
2. Elecciones y Democracia: El artículo 115 también aborda el proceso de elección de las autoridades municipales. Se establece que los ayuntamientos serán

electos mediante sufragio directo, secreto y universal, lo que contribuye a la legitimación a través de procesos democráticos.

3. Participación Ciudadana: Aunque la participación ciudadana no se menciona explícitamente en la Constitución en relación con los gobiernos municipales, diversos preceptos constitucionales promueven la participación ciudadana como un elemento fundamental para la democracia y el ejercicio legítimo del poder.
4. Derechos Humanos: La Constitución garantiza los derechos humanos en su conjunto. El respeto y garantía de estos derechos son esenciales para la legitimidad de cualquier gobierno, incluidos los municipales.

2.1.1.1. *Artículo 115*

En este artículo de la constitución, aparecen las palabras gobierno y municipio en referencia a un órgano que administrara de actúa de manera libre. Este gobierno municipal, será ejercido por un Ayuntamiento, que estará integrado por un Presidente Municipal, regidores y Síndicos.

La renovación del Ayuntamiento debe ser periódica, es la competencia de la normativa local definir el tiempo, siempre y cuando no sea mayor a 3 años. En esta se renueva del gobierno municipal, se cambia a todo el Ayuntamiento, integrado por el presidente municipal, regidores y síndicos.

Los ayuntamientos pueden desaparecer, ser suspendidos o revocar su mandato solo con la aprobación de las 2 terceras partes de los congresos estatales, esto por causas graves, que hayan sido probadas y que los miembros del ayuntamiento hayan tenido la oportunidad de defenderse.

En caso no poder integrarse el ayuntamiento por la falta de sus miembros y donde las opciones que prevé la ley no se adecuen, entrará en funciones un Concejo Municipal, que será elegido por el congreso, y termina el periodo.

Se puede observar también que los Ayuntamiento tiene su personalidad jurídica, capital, humano, materia y económico. Como los estados, tiene la capacidad de crear legislación en carácter de reglamento, administrar su gobierno, control de la policía, organizar, regularizar procedimientos y servicios públicos.

La responsabilidad de los servicios públicos que tiene los municipios a los

que se refiere el párrafo anterior son: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Alumbrado público; Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Mercados y centrales de abasto; Panteones. Rastro; Calles, parques y jardines y su equipamiento; Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y los que las legislaturas locales designen, respeto a la constitución federal, así como su capacidad administrativa.

Los municipios administrarán libremente su hacienda, formada de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Al analizar este artículo de la constitución federal, se observa como ley suprema en su artículo 115 reconoce al ayuntamiento, lo que le da legitimidad, además menciona una herramienta de legitimación que es elección para ocupar un lugar en alguno de los miembros del ayuntamiento, lo que no ofrece es otro mecanismo de legitimación durante el ejercicio de su cargo, dejándolo a criterios de las leyes locales.

2.1.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en México establece disposiciones que inciden de manera indirecta en la legitimidad y legitimación de los gobiernos municipales. Esto se manifiesta especialmente en lo referente a la elección de autoridades locales y al desarrollo de procesos electorales transparentes y equitativos.

Desde la óptica de la legitimidad, la LGIPE tiene como objetivo principal garantizar la realización de elecciones municipales de forma justa y transparente. Esto, a su vez, contribuye a legitimar los resultados y la autoridad de los funcionarios electos. La ley establece normas para la organización y supervisión de los procesos electorales, así como para fomentar la participación ciudadana y proteger los derechos políticos de los ciudadanos. Todo ello colabora en fortalecer la legitimidad de los gobiernos municipales, asegurando que sean elegidos de manera legítima y

democrática.

En lo que respecta a la legitimación, la LGIPE reconoce la importancia de la participación ciudadana en el proceso electoral y establece mecanismos para promoverla. Por ejemplo, la ley contempla disposiciones para la creación de organismos electorales autónomos e independientes a nivel local.

Del artículo 25 al 28, encontramos la primera parte donde se menciona las autoridades locales, esta parte en esencia, precisa cuando deben realizarse las elecciones y faculta los estados estipular plazos para realizar dicho proceso en caso extraordinarios, la existencia y responsabilidad de los organismos público local en el artículo 97 al 98, así como el reconocimiento de otras figuras en el caso de comunidades indígenas.

En otra parte importante de esta Ley también se permitir la participación de observadores electorales y representantes de partidos políticos en los procesos electorales municipales en el artículo 217. Esto contribuye a garantizar la transparencia y equidad en dichos procesos, lo que puede favorecer la legitimación de la autoridad de los gobiernos municipales ante la ciudadanía.

En resumen, la LGIEP desempeña un papel significativo en la promoción de la legitimidad y legitimación de los gobiernos municipales al establecer normas y procedimientos que aseguran la transparencia, equidad y participación ciudadana en los procesos electorales locales. Esto contribuye a fortalecer la confianza en las instituciones democráticas y a consolidar el régimen democrático en el ámbito municipal.

2.1.3. Ley General de Desarrollo Social

Esta ley tiene como objetivo principal establecer las normas y principios para el desarrollo social en México. Si bien no aborda directamente la legitimidad de los municipios, fomenta la participación ciudadana y la transparencia, elementos que contribuyen a la legitimación de los gobiernos municipales.

La Ley General de Desarrollo Social en México establece disposiciones relacionadas con el desarrollo social a nivel nacional. Sin embargo, esta ley no

aborda directamente los conceptos de legitimidad y legitimación de los gobiernos municipales. Su enfoque principal está en establecer los principios y mecanismos para la planeación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo social en el país.

La ley en términos generales aborda continuamente la responsabilidad de los gobiernos en sus diferentes niveles, en un trabajo constante y coordinado, para cumplir los objetivos, pero, sobre todo, el involucramiento y participación de los ciudadanos, por la relevancia de su tarea.

Esta ley invita en todo momento a la observación del ciudadano, se puede decir entonces que la legislación promover la participación ciudadana en la identificación, diseño y evaluación de políticas y programas sociales. La participación ciudadana puede contribuir a la legitimación de las acciones gubernamentales locales.

La participación social se puede encontrar en los artículos del 61 al 66 de aborda diversos aspectos que influyen en la legitimación y legitimidad de los gobiernos municipales, especialmente reconoce la importancia de la participación activa de la sociedad en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con el desarrollo social, lo que puede impactar directamente en la legitimidad de las autoridades locales y en la percepción de los ciudadanos sobre la eficacia y transparencia de su gobierno municipal.

Otra parte muy interesante e importante se observa en los artículos del 67 al 71 porque la Ley de Desarrollo Social establece mecanismos para promover la participación ciudadana en la toma de decisiones y la rendición de cuentas de los gobiernos municipales en materia de desarrollo social. Esto incluye la creación de consejos en el artículo 55 al 60, también creación de organizaciones ciudadanas de participación social, así como la implementación de mecanismos de consulta y diálogo con la sociedad civil en la elaboración de políticas y programas sociales. Al garantizar la participación activa de la ciudadanía en estos procesos, la ley contribuye a legitimar la autoridad de los gobiernos municipales y a fortalecer su conexión con la sociedad.

En cuanto a la legitimación, la Ley de Desarrollo Social reconoce el papel

fundamental de la participación ciudadana en la implementación y evaluación de políticas y programas sociales a nivel local. Como dice su articulado del 72 al 80 en temas de evaluación se invita también a instituciones educativas de educación superior, de investigación científica y organizaciones ciudadanas. La ley establece la obligación de los gobiernos municipales de promover la participación de la sociedad civil en la identificación de necesidades, la definición de prioridades y la evaluación de impacto de las acciones de desarrollo social. Esto ayuda a legitimar las acciones del gobierno municipal al asegurar que estén alineadas con las necesidades reales de la comunidad y cuenten con el respaldo y la colaboración de los ciudadanos.

En resumen, la Ley de Desarrollo Social en México desde la perspectiva de la participación ciudadana contribuye tanto a la legitimidad como a la legitimación de los gobiernos municipales al promover mecanismos de participación ciudadana que fortalecen la conexión entre el gobierno y la sociedad, y aseguran que las políticas y programas sociales respondan a las necesidades y demandas de la comunidad.

La razón y existencia de esta ley en su naturaleza relevante para el tema de esta investigación, los programas que se establecen son vitales en el desempeño de los gobiernos municipales, porque el estudio y ejecución está directamente relacionado con la interacción del ciudadano lo que lo pone en el espectro de la influencia en la confianza.

2.1.4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Esta ley federal busca garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Su aplicación a nivel municipal impulsa la transparencia en la gestión gubernamental, lo cual es esencial para la legitimación de los gobiernos locales.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General Transparencia) en México establece principios y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información y fomentar la transparencia en las actividades gubernamentales, incluidas las de los gobiernos municipales. Aunque no aborda directamente los conceptos de legitimidad y legitimación, su enfoque en

la transparencia y rendición de cuentas contribuye indirectamente a fortalecer la legitimidad de las instituciones gubernamentales, incluyendo a los gobiernos municipales.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI) en México desempeña un papel crucial en la legitimación y legitimidad de los gobiernos municipales, al establecer mecanismos que promueven la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Esta ley reconoce que la transparencia y el acceso a la información son elementos fundamentales para fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus autoridades municipales y para garantizar que las decisiones gubernamentales se tomen de manera abierta y responsable.

Desde la perspectiva de la legitimidad, la LGTAI busca garantizar que los gobiernos municipales sean transparentes en su gestión y que rindan cuentas ante la ciudadanía. Al definirlos como Sujetos Obligados, en el artículo 23, La ley establece la obligación de los municipios de publicar información sobre sus actividades, presupuestos, programas y políticas públicas, así como de responder a solicitudes de información de los ciudadanos de manera oportuna y completa. Esto ayuda a legitimar las acciones del gobierno municipal al asegurar que sean transparentes y accesibles para la ciudadanía.

En lo que respecta a la legitimación, la LGTAI reconoce la importancia del acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos y como un medio para promover la participación ciudadana en la toma de decisiones en los artículos del 8 al 22. La ley establece mecanismos para garantizar que los ciudadanos puedan acceder fácilmente a la información pública y que puedan utilizarla para ejercer su derecho a participar en la vida política y pública de su comunidad. Esto contribuye a legitimar las acciones del gobierno municipal al asegurar que sean responsables y receptivos a las necesidades y demandas de la ciudadanía. En resumen, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece un marco legal que promueve la apertura y transparencia en la gestión gubernamental, elementos clave para la legitimidad y legitimación de los gobiernos municipales en México.

2.2. Legislación Local

Cada estado en México cuenta con su propia legislación local que regula la organización y funcionamiento de los municipios. Estas leyes establecen las competencias específicas de los gobiernos locales y pueden abordar aspectos relacionados con la legitimidad y legitimación.

En cada uno de los Estados de la Unión, existe una amplia gama de ordenamientos legales que regulan aspectos municipales y que podemos clasificar de la siguiente forma:

- La Constitución Política del Estado

Como máximo ordenamiento interno, establece para el Municipio múltiples disposiciones. Es frecuente que las Constituciones Locales contengan un título o capítulo especial dedicado a regular aspectos de orden municipal: como el número y nombre de los municipios, la estructura de los ayuntamientos; la hacienda municipal, etcétera.

- Las leyes reglamentarias y ordinarias de orden local

Son fuente del Derecho Municipal al establecer muchas de ellas derechos y obligaciones de los Municipios. Desde el Código Civil o Penal del Estado, hasta otros de orden administrativo y fiscal; de división territorial; de regulación de procedimientos políticos y electorales, etc.

Especial relevancia adquiere en esta categoría la Ley Orgánica o Código Municipal, que siendo una ley reglamentaria local es la base más importante de normas municipales. En ella se encuentran los pormenores que cada entidad federativa imprime a su organización municipal; como son el número de integrantes de sus ayuntamientos, las funciones de éstos; de prestación de los servicios públicos municipales; organismos de colaboración municipal y participación ciudadana, etcétera.

En el caso de Michoacán, la "Ley Orgánica Municipal del Estado de

Michoacán de Ocampo" es un documento importante. Puede incluir disposiciones sobre la organización del municipio, las atribuciones del ayuntamiento, la participación ciudadana y la fiscalización, entre otros aspectos

2.2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

En el ámbito local, jerárquicamente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo (Constitución) es el máximo ordenamiento en el Estado, y su aplicación es fundamental para los municipios, pues destaca su organización y estructuración.

En la constitución en su Título Quinto sobre los municipios, abarca varios artículos referidos al gobierno municipal.

2.2.1.1. Artículos 111 al 131

La Constitución menciona que en el estado el Municipio Libre será la división territorial de su organización política y administrativa y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, se celebrará el segundo domingo del mes de noviembre del año en que concluya el período constitucional, y tomarán posesión de su cargo el día primero de enero del año siguiente al de su elección.

El gobierno municipal estará a cargo del Ayuntamiento, que está integrado por un Presidente Municipal y el número de síndicos y regidores, Los presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos serán electos simultáneamente y en su totalidad, cada tres años. Por cada síndico y por cada uno de los regidores, se elegirá un suplente, La administración pública, fuera de la cabecera municipal, estará a cargo de jefes de tenencia o encargados del orden, por cada propietario habrá un suplente y serán nombrados en plebiscito. El Ayuntamiento tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Dentro de los requisitos esta ser ciudadano mexicano por nacimiento y

michoacano; haber cumplido veintiún años, para el cargo de Presidente y Síndico, y dieciocho años para el cargo de Regidor; haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad por lo menos dos años antes; No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección, no ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso, no estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116, y no ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes.

Las facultades y obligaciones de los ayuntamientos consisten en representar jurídicamente al municipio, administrar libremente su hacienda, percibir las contribuciones, podrán celebrar convenios con la Secretaría de Finanzas y Administración, aprobar su presupuesto de egresos, aprobar y expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia, que organicen la administración pública municipal, formular, aprobar, administrar y difundir la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, participar en la formulación de planes de desarrollo regional, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, otorgar licencias y permisos para construcciones, intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. conocer anualmente, en pleno, el estado que guarda la administración municipal, por informe que rendirá el Presidente; procurar que los pueblos tengan las tierras y aguas necesarias para su subsistencia, participar, en su ámbito de competencia, en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y del equilibrio ecológico; cumplir y dictar disposiciones para fomentar el desarrollo de la agricultura e industrias rurales; promover el fraccionamiento de latifundios; supervisar la aplicación de las disposiciones que en materia de desarrollo urbano le competan, para impulsar un crecimiento adecuado de los núcleos de población; fomentar la participación ciudadana para el cumplimiento de sus fines; formar sus cuerpos de policía preventiva municipal y tránsito; colaborar ampliamente con los organismos

electorales, consultar a los ciudadanos, a través de plebiscito, sobre actos o decisiones, cuando considere que sean trascendentales para la vida pública y el interés social del municipio.

El ayuntamiento distribuirá entre los regidores la atención de los servicios municipales, en comisiones unitarias permanentes, las que emitirán dictámenes en todo caso para que el pleno de aquellos dicte los acuerdos convenientes y oportunos. La ejecución de tales acuerdos estará a cargo de los presidentes municipales. Los regidores no tendrán mando directo sobre los empleados municipales.

Como podemos observar, esta parte de la Constitución nos muestra más a detalle la estructura del gobierno municipal, como los requisitos que se necesitan para ser miembro del ayuntamiento, así como en la constitución federal marca el proceso de legitimación para ocupar el cargo, solo que con diferencia de la constitución federal, esta si menciona otro tipo de mecanismo de legitimación durante el ejercicio de su cargo, fomentando la participación ciudadana por medio de plebiscitos pero cuando este considere trascendentales para la vida pública y el interés social del municipio.

2.2.2. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

La Ley Orgánica Municipal Del Estado De Michoacán De Ocampo (Ley Orgánica Municipal) es una norma importante para la legislación local, porque desarrolla de manera más amplia, la estructura de los municipios, así como su funcionamiento y gobierno que la Constitución solo son mencionados, así como los otros elementos que legitiman su existencia.

Ley Orgánica: Esta ley es fundamental para entender la organización y funcionamiento de los municipios en Michoacán. Puede abordar cuestiones relacionadas con la legitimidad de los ayuntamientos, sus atribuciones y la estructura del gobierno municipal.

En términos generales, la Ley Orgánica Municipal establecen la estructura, competencias y funcionamiento de los gobiernos municipales en un estado

específico. Algunos aspectos que podrían abordarse en la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que afectan a la legitimidad y legitimación de los gobiernos municipales incluyen:

Estructura del Gobierno Municipal: La ley puede detallar la organización y estructura del gobierno municipal, incluyendo las funciones y responsabilidades del ayuntamiento y otras autoridades locales.

Elecciones y Procesos Democráticos: La ley orgánica municipal suelen establece disposiciones sobre el proceso de elección de las autoridades municipales. Esto puede incluir reglas para elecciones democráticas y transparentes, contribuyendo a la legitimidad del gobierno municipal.

Competencias y Atribuciones Municipales: La ley define las competencias y atribuciones específicas del gobierno municipal en áreas como seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos, entre otros. Estas disposiciones afectan directamente la legitimidad del gobierno local al definir su alcance y autoridad.

Participación Ciudadana: La ley orgánica municipal incluye disposiciones que promuevan la participación ciudadana en la toma de decisiones locales. Mecanismos como consejos ciudadanos o audiencias públicas pueden contribuir a la legitimación del gobierno municipal.

Transparencia y Rendición de Cuentas: La ley puede establecer normas para la transparencia en la gestión gubernamental, garantizando el acceso a la información y la rendición de cuentas como elementos clave para la legitimidad.

Deberes y Obligaciones de los funcionarios municipales: La Ley Orgánica Municipal puede especificar los deberes y obligaciones de los funcionarios municipales, estableciendo estándares éticos y de conducta que contribuyen a la legitimación del gobierno local.

2.2.2.1 Artículos 14 al 18

El Capítulo V De la Integración de los Ayuntamientos Ley Orgánica Municipal nos dice que el Ayuntamiento o Concejo Municipal es un Órgano que gobierna y administra cada Municipio, no existe autoridad intermedia con los Poderes del

Estado para la gestión, planeación, programación y ejecución de programas de interés comunitario.

Los miembros de los Ayuntamientos se eligen por voto directo, libre y secreto bajo el sistema electoral mixto de mayoría relativa y de representación proporcional y durarán en su encargo tres años, con opción a ser electo consecutivamente por un periodo más, siempre que su encargo no sea mayor de tres años,

El Ayuntamiento se integrará de forma colegiada: un Presidente Municipal, representante del Ayuntamiento así como responsable del gobierno y de la administración pública municipal, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y la legislación correspondiente; un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, cuya función principal será participar en la atención y solución de los asuntos municipales; así como vigilar que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables; un Síndico responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

El cuerpo de regidores para el Ayuntamiento de Morelia es de siete Regidores electos por mayoría relativa y hasta cinco Regidores de representación proporcional.

Este capítulo de la Ley Orgánica Municipal complementa en algunos aspectos partes que ya se habían visto en la Constitución Federal y a la Constitución Local, como la repartición de espacios para los regidores, así como responsabilidades concretas de los miembros del Ayuntamiento, pero no se expresa algún mecanismo de legitimación el durante el desempeño de su cargo, como en la Constitución Local, pero si el proceso de legitimación de sus cargos.

2.2.2.2. Artículos 177 al 181

Capítulo XXXIV Del Bando De Gobierno Municipal, Reglamentos, Circulares Y Disposiciones Administrativa de Ley Orgánica Municipal nos dice que el Bando de Gobierno Municipal determina el ámbito, la organización y el funcionamiento del gobierno municipal y de su administración y los Reglamentos Municipales son

ordenamientos jurídicos obligatorios para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio, cuyo propósito es la armonía de la convivencia social y buscar el bienestar de la comunidad.

Los Ayuntamientos tendrán la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas.

Los Gobiernos Municipales deberán expedir y contar con sus reglamentos que cumpliendo con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos Federales y con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los Reglamentos Municipales tendrán como objeto: determinar la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento; establecer los ordenamientos para la más óptima división administrativa y territorial del municipio; crear las disposiciones para regular el orden público, la seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio, la salud pública, la preservación del medio ambiente, la vialidad, el esparcimiento sano, la difusión de la cultura, el respeto de los derechos humanos de todas las personas y los demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria; definir los lineamientos para el más eficiente funcionamiento de las dependencias, entidades y unidades administrativas, instituir las bases para garantizar, en beneficio de la sociedad, la más adecuada prestación de los servicios públicos municipales que preste el Ayuntamiento o los concesionarios; fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal; determinar las sanciones que procedan por las infracciones a los Reglamentos Municipales; y los demás que sean procedentes de conformidad con las atribuciones municipales.

los Ayuntamientos deberán difundir permanentemente el Bando de Gobierno Municipal y los Reglamentos Municipales para orientar, vigilar y garantizar su cumplimiento. Los reglamentos municipales deberán comprender, entre otras, las siguientes materias: Organización Administrativa; Participación Ciudadana; Justicia Administrativa; Seguridad Pública; Protección Civil; Tránsito; Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Ecología; Salud; Deporte y Juventud; Asistencia Social; Cultura; Turismo; Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de

Residuos; Mercados y Centrales de Abasto; Comercio en la Vía Pública; Estacionamientos Públicos; Cementerios y Panteones; Espectáculos Públicos y Privados; Horarios Comerciales; Rastros y Expendios de Carne; Anuncios y Diversiones; Desarrollo Agropecuario; De Acceso a la Información Pública; y, Los demás que requieran los ayuntamientos.

Esta parte jurídica de la investigación es importante para la construcción de la legitimación, porque los Reglamentos y Bando de Gobierno Municipal, proponen un gobierno integral con la participación ciudadana para la construcción de las acciones que van a tomar el Gobierno Municipal, lo que fortalece la legitimidad.

2.2.3. Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo

La Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo (Ley de Mecanismo de Participación) es una herramienta muy interesante para los procesos de legitimación de las acciones de los Ayuntamientos, esta establece los mecanismos mediante los cuales la comunidad puede participar en la toma de decisiones municipales, contribuyendo así a la legitimación del gobierno local.

La legitimación y legitimidad en los gobiernos municipales en la Legislación se implementan a través de varios mecanismos y disposiciones que buscan asegurar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones locales.

Estos mecanismos pueden incluir consultas populares, presupuestos participativos y otros instrumentos que buscan fortalecer la relación entre la comunidad y sus autoridades.

La ley contiene disposiciones que afectan la legitimación y legitimidad como los diferentes mecanismos de participación ciudadana disponibles para los habitantes de Michoacán, especificando cómo los ciudadanos pueden expresar sus opiniones y contribuir a la toma de decisiones en el ámbito municipal, la oferta es amplia y variada en los aspectos que toca, se trataría de englobarlos de la siguiente forma. Procesos electorales transparentes y justos, Se establecen disposiciones

para garantizar que los procesos electorales a nivel municipal como las elecciones, que es la máxima convocatoria de participación ciudadana, sean transparentes y justos, lo que contribuye a la legitimidad de los gobiernos locales. Esto incluye la regulación del financiamiento de campañas, la equidad en la cobertura mediática, entre otros aspectos. Rendición de cuentas y transparencia La ley puede contemplar disposiciones que obliguen a los gobiernos municipales a rendir cuentas de su gestión ante la ciudadanía, mediante la publicación de informes periódicos sobre el uso de recursos públicos, la ejecución de obras y programas, entre otros aspectos relevantes.

Se pueden establecer mecanismos que permitan a la ciudadanía participar directamente en la toma de decisiones importantes a nivel municipal, como la elaboración del presupuesto participativo, como se ve en el capítulo 63 al 67, o la definición de políticas públicas locales como su artículo 18 al 49 entre otros. En la ley se puede encontrar en el artículo 50 y abarca hasta el artículo 62, donde se la ley puede promover el fortalecimiento de la sociedad civil y de las organizaciones comunitarias, reconociendo su papel en la construcción de la legitimidad de los gobiernos municipales y facilitando su participación en diferentes espacios de decisión.

Conectando con la legislación nacional, esta ley tiene interconexión con la LGIPE, porque la aplicación o activación de los mecanismos es responsabilidad de los órganos públicos locales.

En concluyendo con el análisis de la ley, se puede reconocer la amplia gama de formas de participar, pero como se menciona lo interesante de las ofertas, también se tiene que mencionar las ausencias de obligatoriedad, así como lo obligatorio de dicho resultado, sobre todo en casos más activos en constantes como los observatorios.

2.2.4. Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán

Esta ley aborda cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo social a nivel municipal, conteniendo disposiciones que afecten la legitimidad de los gobiernos

locales, porque se tocan temas de inclusión y participación ciudadana.

Sin embargo, en términos generales, la ley de desarrollo social suele establecer políticas y estrategias para promover el bienestar y la mejora de las condiciones de vida de la población, incluyendo disposiciones que afectan la legitimación y legitimidad de los gobiernos municipales.

Los temas que se hablan en la Ley de Desarrollo Social y que impacta indirectamente en la legitimación de los gobiernos municipales incluyen Políticas de Inclusión Social, la ley contiene políticas para promover la inclusión social, asegurando que los gobiernos municipales adopten medidas que beneficien a toda la población y reduzcan las brechas sociales.

Como ya lo hemos mencionado antes, también la Participación Ciudadana en Desarrollo Social como puede ser fomentada a través de la ley, promoviendo la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad civil en la definición, implementación y evaluación de políticas y programas de desarrollo social.

Como sabes los Programas de Desarrollo y Erradicación de la Pobreza destinados a abordar temas como el acceso a la educación, la salud y otros aspectos fundamentales del desarrollo social.

Esto como un pilar del desempeño de los gobiernos municipales, regresando a los conceptos de la importancia de eficiencia de los resultados, que puedan servir para la legitimidad y los antes mencionados sobre la importancia de la participación activa como la transparencia en el uso de recursos en la asignación y uso de recursos para programas de desarrollo social pueden y contribuye a la legitimación al garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y equitativa.

Así como la Evaluación de Políticas y Programas Sociales porque la obligación de evaluar periódicamente la efectividad de las políticas y programas sociales implementados por los gobiernos municipales para garantizar su impacto y ajustarlos según sea necesario.

Sin duda, una norma importantísima para legitimación de los gobiernos municipales, si bien los ayuntamientos como lo vimos en leyes anteriores del capítulo tienen responsabilidad que influyen directamente a su precepción con los ciudadanos, se le añade además la tarea del desarrollo social, como igual de

importante.

2.2.5. Código Electoral de Michoacán de Ocampo

Las leyes electorales locales regulan los procesos electorales en cada entidad federativa. Estas leyes contribuyen a la legitimación de los gobiernos municipales al establecer los procedimientos para la elección de autoridades locales, asegurando la legalidad y la representatividad. Al igual que la ley nacional y la ley mecanismos de participación ciudadana tienen dos grandes propósitos la legitimidad y legitimación en los gobiernos municipales. Una es, como la se observó en la LGIPE organizar los procesos de selección de los presentantes, pero en el ámbito local, además de fomentar la participación ciudadana.

El Código Electoral de Michoacán (Código), simple y llanamente, establece la reglas y procedimientos con las autoridades electorales para la elección de autoridades locales, incluyendo las municipales, algunos temas que podrían que afectan la legitimidad y legitimación de los gobiernos municipales

Entre ellos están los procesos electorales municipales, como son los que se mencionan en el artículo 21 en el Código. Se establece las normas y procedimientos para la elección de autoridades municipales, asegurando un proceso democrático y transparente que contribuye a la legitimidad del gobierno local.

Los Registro de Candidaturas desde las diferentes figuras como los establecidos en el artículo 189 al 191, que define los requisitos y procesos para el registro de candidatos a cargos municipales, asegurando que aquellos que buscan representar a la comunidad cumplan con ciertos criterios.

Así como la Participación Ciudadana que incluye disposiciones que fomenten la participación ciudadana en el proceso electoral, promoviendo la legitimación del gobierno municipal a través de la inclusión de la voz de la comunidad.

También Protección de Derechos Político-Electorales para garantiza la de los ciudadanos, en el artículo 265 al 267, como son los asegurando que todos tengan igualdad de oportunidades para participar en la vida política municipal.

Por eso la importancia de un proceso seguro y vigilado por los ciudadanos

del desempeño de las autoridades electorales, así se encuentra relacionadas con la transparencia en el proceso electoral, asegurando la rendición de cuentas y fortaleciendo así la legitimidad del gobierno local.

Así como los Mecanismos de Impugnación y resolución de controversias electorales, permitiendo corregir posibles irregularidades y garantizar la legitimidad del resultado electoral.

El Código tiene muy definida con las otras normativas electorales, describe en resumen la vida electoral en el Estado, desde la descripción de sus autoridades más importantes, como la gama de opciones que tiene el ciudadano por medio del sufragio para participar en el uso del poder para satisfacer las exigencias, en este caso de los municipios de Michoacán, con el caso particular del municipio de Morelia.

2.2.6. Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo

El Bando de Gobierno del Municipio De Morelia, Michoacán De Ocampo (Bando Municipal), así como otros instrumentos normativos similares en diferentes municipios, desempeña una función vital en el fortalecimiento de la legitimidad y la legitimación de las autoridades locales. Esto se logra a través de diversas medidas que fomentan la transparencia, la participación ciudadana, la protección de los derechos fundamentales y el impulso del desarrollo económico y social.

La promoción de la transparencia y el acceso a la información pública es uno de los pilares clave del Bando de Gobierno Municipal. Esto se traduce en la obligación de divulgar información relevante sobre las actividades, decisiones y gastos del gobierno local, lo que permite que los ciudadanos supervisen y evalúen la gestión de las autoridades municipales.

Asimismo, el Bando puede establecer mecanismos formales para la participación ciudadana, como audiencias públicas y consejos consultivos, que permiten incorporar las opiniones y preocupaciones de la comunidad en el proceso de toma de decisiones. Esta interacción directa entre los ciudadanos y las autoridades contribuye significativamente a legitimar las acciones del gobierno.

Otro aspecto fundamental es el respeto de los derechos fundamentales y la protección ciudadana. El Bando puede incluir disposiciones que garanticen el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y establezcan medidas para salvaguardar su seguridad y bienestar, demostrando así el compromiso del gobierno municipal con el bienestar de la población.

Además, el Bando puede contener políticas y programas destinados a promover el desarrollo económico, social y ambiental del municipio. Esto se traduce en la generación de condiciones propicias para el crecimiento y la prosperidad, lo que a su vez refuerza la legitimidad del gobierno al contribuir al bienestar general de la comunidad.

Finalmente, el Bando de Gobierno Municipal puede servir como un instrumento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas por parte de las autoridades municipales. Esto implica regular procedimientos administrativos, gestionar servicios públicos y mantener el orden público, entre otras responsabilidades gubernamentales que, cuando se llevan a cabo eficazmente, contribuyen a la legitimidad del gobierno.

En resumen, el Bando de Gobierno Municipal de Morelia y otros instrumentos normativos similares desempeñan un papel esencial en el fortalecimiento de la legitimidad y la legitimación de los gobiernos municipales al establecer normas, fomentar la participación ciudadana, proteger los derechos de los ciudadanos y promover el desarrollo local.

Se terminaría diciendo que el bando municipal, como sé fue observado, recoge varios aspectos de diferentes ordenamientos, como es la Constitución Federal, la Constitución, la Ley Orgánica Municipal, las tareas de los ayuntamientos, así como también la invitación a la participación ciudadana, como en el Ley de Desarrollo Social, local y nacional, cómo las leyes de materia electoral.

Queda claro que en la siguiente parte de la investigación se debe enfocar como interactúan las diferentes normas, en el desarrollo de la legitimidad y legitimación, haciendo un diagnóstico comparable y medible de la confianza, desempeño y efectividad de los gobierno municipales, usando como parte central el estudio del caso del municipio de Morelia, porque la revisión completa de otros

ayuntamientos sería un trabajo extenuante, por lo tanto es de suma importancia para la cantidad de la información establecer datos relevantes y puntuales, que sirvan para diagnosticar y comparar el desarrollo del desempeño de las leyes en periodos distintos de las administraciones municipales, concretamente en como recibe la administración actual los índices que confianza, desempeño y efectividad del Gobierno de Morelia y al cierre del periodo, para distinguir si hay cierta homogeneidad en el comportamiento de las administraciones o si hay cambios significativos que traigan a colación el desempeño de las normas nacionales y locales, en la vida activa del Ayuntamiento.

Capítulo 3

Diagnóstico de la confianza y desempeño en el Gobierno Municipal de Morelia

SUMARIO: 3.1 *Descripción General del Municipio de Morelia*; 3.2 *Desempeño de los gobiernos municipales 2021 – 2023*; 3.3 *Desempeño de los gobiernos municipales 2021 – Estatal*; 3.4 *Desempeño del Gobierno Municipal de Morelia 2021*; 3.5 *Desempeño del Gobierno Municipal de Morelia 2023*

3.1. Descripción General del Municipio de Morelia

Este capítulo muestra un análisis del Gobierno Municipal de Morelia, así como, las acciones que sean realizado en relación con la legitimación y legitimidad.

En ese sentido sabe que el Municipio de Morelia esta la capital de Estado de Michoacán de Ocampo, que está localizada al norte del estado, a una altitud promedio de 1,920 metros sobre el nivel del mar. Cuenta con una superficie de 119,349.7 hectáreas. El Municipio cuenta con aproximadamente 850,000 habitantes, principalmente en la ciudad de Morelia, que es el área urbana de mayor extensión y población en el estado.

En su régimen administrativo tiene como auxiliares, jefaturas de tenencia y encargaturas del orden. Así, la división política y territorial del Municipio se estructura en catorce unidades territoriales administrativas denominadas tenencias: Atapaneo, Atécuaro, Capula, Chiquimitío, Cuto de la Esperanza, Jesús del Monte, Morelos, San Miguel del Monte, San Nicolás Obispo, Santiago Undameo, Santa María de Guido, Tacícuaro, Teremendo de los Reyes y Tiripetío. El Ayuntamiento hoy en día se encuentra integrado de la siguiente manera: (PDMM, 2021)

Presidente Municipal: Alfonso Jesús Martínez Alcázar

Síndica Municipal: Susan Melissa Vásquez Pérez
Secretario del Ayuntamiento: Yankel Alfredo Benítez Silva
Regidor: Alejandro González Martínez
Regidora: Minerva Bautista Gómez
Regidor: Huber Hugo Servín Chávez
Regidora: Jessica Raquel Cruz Farías
Regidor: Roberto Anguiano Méndez
Regidora: Alondra Montserrat Alcalá Ponce
Regidor: Rodrigo Luengo Salivie
Regidor: Miguel Ángel Villegas Soto
Regidora: Paulina Munguía Suárez
Regidor: José Manuel Parra Zambrano
Regidor: Elihú Raziel Tamayo Chacón
Regidor: Claudia Leticia Lázaro Medina

Este Ayuntamiento fue electo el 6 de junio de 2021, con una votación total de 264,106 equivalente al 46,5% de la lista nominal. Donde la planilla del Partido Acción Nacional (PAN) en coalición con el Partido de la Revolución Democrática (PRD) obtuvo la mayoría de los votos con 93,854 (35.5%), seguido de la coalición Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y Partido del Trabajo (PT) con 78,896 votos (29.9%), en segunda minoría se encuentra el Partido Revolucionario Institucional (PRI) con 58,023 votos (22%), el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) con 10,761 votos (4%), Movimiento Ciudadano (MC) 4,750 votos (1.8%), Partido Encuentro Social (PES) 3,746 votos (1.4%), Redes Sociales Progresistas (RSP) 2,874 votos (1.1%), Fuerza por México (FxM) 2,171 (1%) y 8,839 (3.3%) de votos anulados. (IEM, 2021). De dicho proceso la repartición de escaños para los regidores quedó de la siguiente manera: Coalición PAN-PRD: 7 regidurías; Coalición MORENA-PT: 3 regidurías; PRI: 2 regidurías (IEM, 2021)

3.2. Desempeño de los gobiernos municipales 2021 - Nacional

Como lo vimos en el capítulo anterior, el Gobierno Municipal de Morelia tiene legitimidad desde una perspectiva jurídica, respetando los requisitos y procesos

establecidos por las normativas nacionales y locales. Sin embargo, otra cuestión importante es saber cómo el Gobierno mantiene esa legitimidad, ya que el proceso de legitimación ofrece una amplia gama de opciones según la normativa, para que los Ayuntamientos tengan altos niveles de confianza y aprobación.

Un lente que nos puede contrastar el desempeño de la actual administración del Municipio es saber en qué condiciones recibió el Ayuntamiento el desempeño del Gobierno anterior. Si se tiene información del momento en que empieza su gestión y se compara con los obtenidos el último año, se puede evaluar su desempeño y conocer como afectó en la confianza de los ciudadanos. La Tabla 1 describe la confianza de los gobiernos municipales a nivel nacional en 2021.

Tabla 1. Confianza en las Instituciones mexicanas 2021



Tabla: Fuente (INEGI 2021)

Como se puede ver, un estudio realizado por la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) desprende que los gobiernos municipales están dentro de las 10 instituciones que más desconfianza tienen las personas mayores a 18 años. Ese mismo estudio nos dice que la confianza en los gobiernos municipales paso 43.3% en 2019 a 47.1% en 2021. (ENCIG 2021). De la pregunta “¿Cuán probable es que la autoridad local lo/la escuche si hay algún problema en su barrio que puede ser solucionado por la ella?” Un 8% contestó es “muy probable” y el 46% respondió “muy poco probable” que los escuchen (Latinobarómetro, 2020).

Otros datos que pueden proporcionar información sobre la situación de los gobiernos municipales a nivel nacional son los obtenidos en la ENCIG, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2021. Los resultados de esta encuesta son relevantes para la presente investigación, porque nos muestra la percepción sobre los servicios públicos que proporciona los diferentes gobiernos:

Tabla 2. Nivel de satisfacción con Servicios Públicos 2021

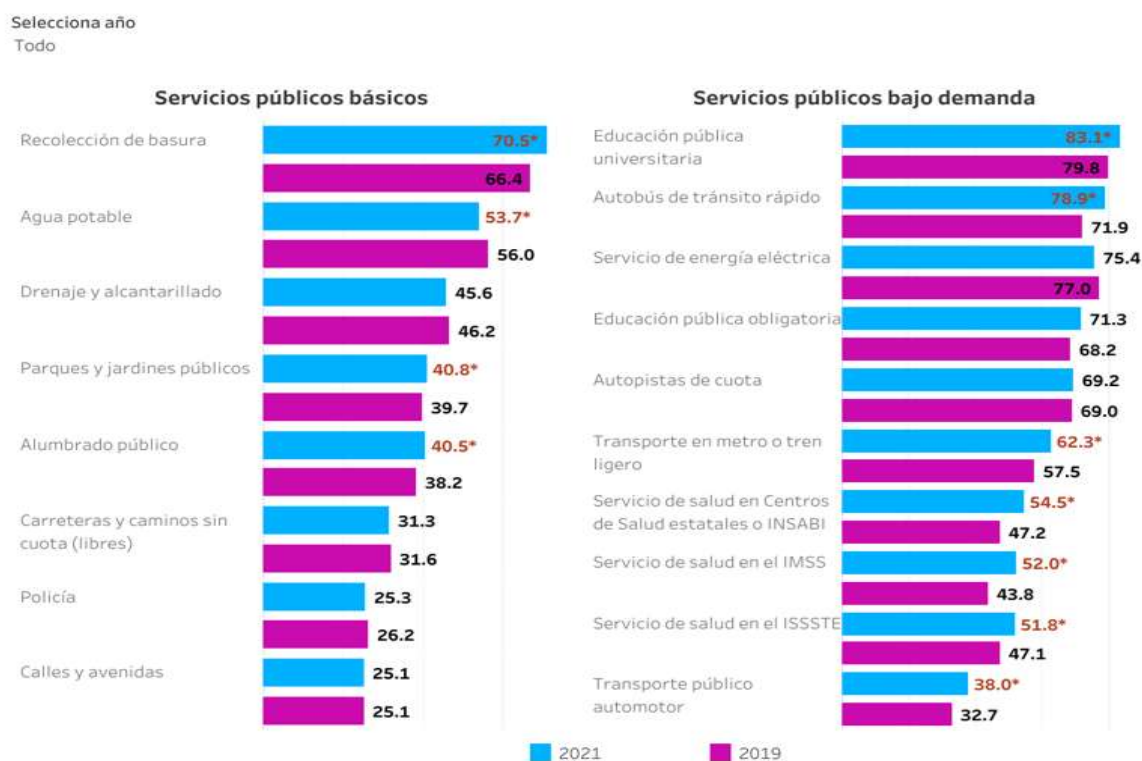


Tabla: Fuente (INEGI 2021)

En los datos anteriores se desglosan diferentes servicios públicos que realiza los gobiernos municipales, entre ellos se puede observar: Recolección de basura, Agua potable, Drenaje y alcantarillado, Alumbrado público, Policía y Calles y avenidas. Algunos como Recolección de basura y Agua potable, se encuentra en alta satisfacción a diferencia de otros servicios como Drenaje y alcantarillado, Alumbrado público, Policía y Calles y avenidas que más del 50% se encuentra insatisfecho, esto nos dice porque el Gobierno Municipal tiene una mala valoración entre las instituciones. Es importante conocer estos datos porque nos ayuda a comparar con el caso del Gobierno Municipal de Morelia.

Otra parte sustancial del desempeño de los gobiernos municipales, es la actuación de sus Policías, derivado a ser en muchos casos, las autoridades municipales que más frecuencia tienen contacto con los ciudadanos, para resolver problemáticas, y también al realizar un servicio continuo que presta asistencia las 24 horas. De la tabla 3 se desprende datos sobre la confianza en las autoridades que ofrecen seguridad pública.

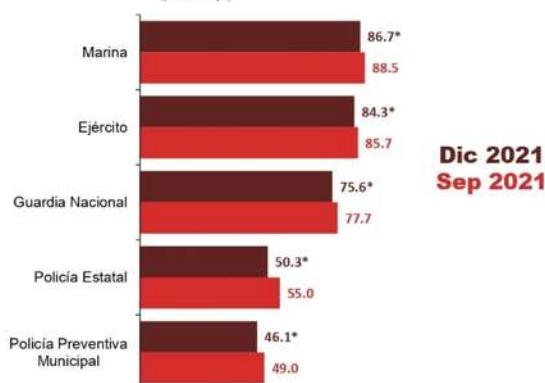
Tabla 3. Confianza en las autoridades 2021

Confianza en autoridades

48

86.7% de la población de 18 años y más manifestó **confianza**¹ en la **Marina** durante diciembre de 2021, mientras que **84.3%** manifestó **confianza** en el **Ejército**.

Nivel de percepción sobre la Confianza¹ que la sociedad manifiesta respecto de autoridades (porcentaje)



¹ Incluye las opciones de respuesta "Mucha confianza" o "Algo de confianza".

Nota: Se evaluó la percepción sobre la confianza en la Guardia Nacional, independientemente de la operación de la misma en las ciudades de interés.

* En estos casos sí existió un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.



Tabla: Fuente (ENSU 2021)

En el resultado de la tabla anterior, adquiridos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) en 2021, nos muestra que la Policía Preventiva Municipal también se encuentra con altos números en desconfianza, pues solo el 46.1% de los ciudadanos en 2021 le tenía mucha confianza a esta autoridad, otro dato que aparece, es que a diferencia de otras autoridades que proporcionan seguridad pública, la Policía municipal se encuentra en último lugar. Esto nuestro un panorama de los ayuntamientos preocupante en materia de legitimidad a diferencia de otras instituciones a nivel nacional.

3.3. Desempeño de los gobiernos municipales 2021 – Estatal

Si bien es cierto que los gobiernos municipales no se encuentran a nivel nacional en números favorables, se puede hacer una revisión en el ámbito estatal, que permita contrastarlo con otros estados de la Federación, así como la media nacional. En la información que proporciona la ENSU en 2021, de la perspectiva de los estados sobre los gobiernos municipales en confianza y satisfacción en algunos servicios públicos. Lo cual nos abre una ventana en cómo se encuentra la Legitimación los gobiernos municipales.

Para acercarnos al contexto que rodea el Gobierno Municipal de Morelia, debemos conocer los datos que corresponden al Estado de Michoacán y poder diferenciar con los resultados que nos da la información nacional, descubriendo si la Entidad Federativa nuestra una condición más favorable a la media. En la Tabla 4 se observa la opinión de los estados sobre la confianza en los gobiernos municipales. Nos muestra que los ciudadanos del Estado de Michoacán tienen un 45.4% de confianza en los gobiernos municipales, para los estados con más confianza nos muestra que están arriba del 60%, y para la media nacional es de 47.1%. Esta información resalta que el Estado se encuentra por debajo de la media, esto quiere decir que además de la poca confianza que hay en los gobiernos municipales a nivel nacional a diferencia de otras instituciones, Michoacán tiene un panorama más preocupante en relación con la confianza.

Tabla 4. Confianza en los gobiernos municipales 2021

Confianza en Instituciones – Gobiernos Municipales

153

Porcentaje de población que confía¹ en los **gobiernos municipales**, por entidad federativa.



¹ Se refiere al porcentaje de población de 18 años y más en áreas urbanas al cual los **gobiernos municipales** les inspiran *mucha o algo de confianza*.

INEGI

Tabla: Fuente (ENSU 2021)

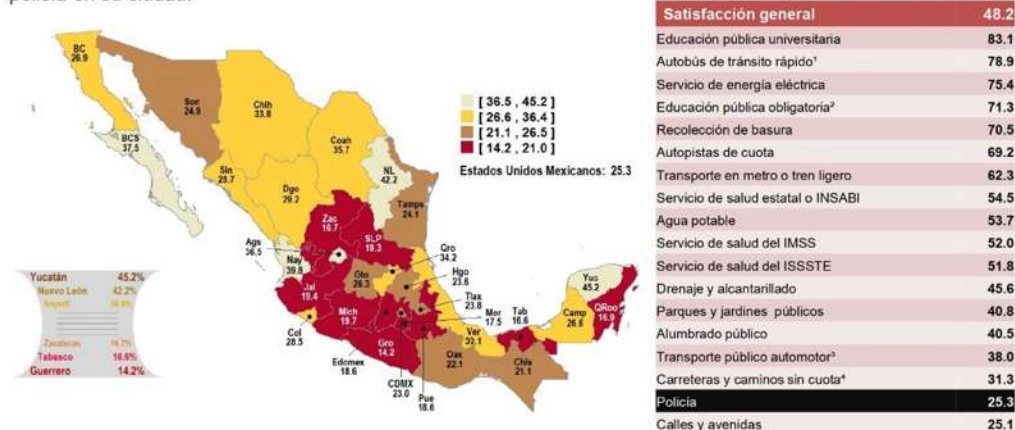
Es posible encontrar las fortalezas y debilidades en los servicios que ofrecen los gobiernos municipales y así como entender por qué Michoacán se encuentra debajo de la media. La siguiente Tabla describe la satisfacción que tiene los ciudadanos con la policía.

Tabla 5. Satisfacción de la Policía 2021

SATISFACCIÓN – Policía

112

25.3% de la población de 18 años y más se siente **muy satisfecha o satisfecha** con el servicio que brinda la policía en su ciudad.



¹ Aquel que cuenta con un carril confinado y estaciones o puntos de ascenso y descenso predeterminados.

² Incluye primaria, secundaria y bachillerato.

³ Transporte público tipo autobús urbano, van, combi o microbús.

⁴ Carreteras y caminos libres de peaje.

INEGI

Tabla: Fuente (ENSU 2021)

La tabla obtenida de la ENSU del 2021, en el lado derecho nos muestra los diferentes servicios que proporciona las instituciones, la primera que se revisa es la Satisfacción sobre el servicio que brinda la Policía, encontrando en el penúltimo lugar con más bajo porcentaje con diferencia a otros servicios, con una media nacional de 25.3% de satisfacción, para el caso de Michoacán se encuentra 5.6% debajo, que lo pone entre los estados con menos porcentajes, otro dato que explica la poca confianza que existe en el Estado con los gobiernos municipales y dificulta la legitimación del Gobierno Municipal de Morelia.

La satisfacción en calles y avenidas es otra de las actividades que pueden ser responsabilidad de los ayuntamientos, como vimos en la tabla anterior este servicio se entre con la satisfacción más baja a nivel nacional, con una media de 25.1%, para darnos una claridad como se muestra en las demás entidades, la siguiente tabla se desglosan los resultados por Estado.

Tabla 6. Satisfacción en las Calles y avenidas 2021

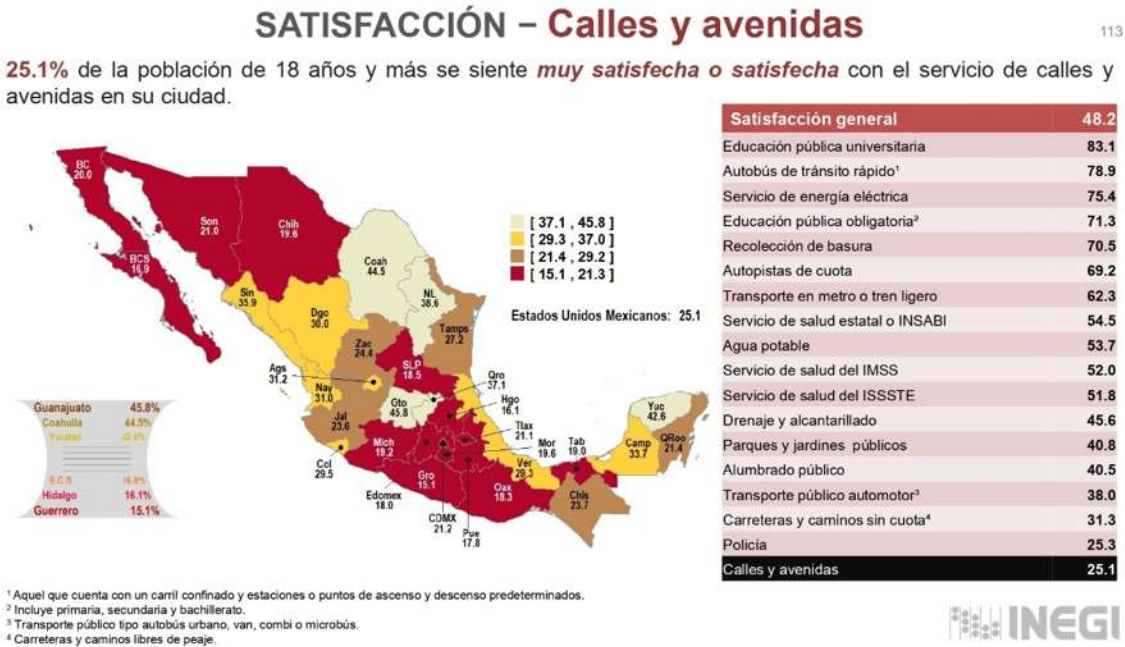


Tabla: Fuente (ENSU 2021)

Cómo se ve en la Tabla de satisfacción sobre el servicio de los Policías los resultados en Calles y avenidas también se encuentran por debajo de la media en

el Estado de Michoacán, mientras que la media es de 25.1%, para el Estado es de 19.2%, 5.9% por debajo. Diferencia todavía mayor que la satisfacción de los Policías por 0.3%. Ambos resultados dejan mal parados a los gobiernos municipales en el Estado y abona para una situación de baja confianza en los ciudadanos sobre sus Ayuntamientos. Es importante saber cómo están los municipios en otros tipos de servicio, pasa saber si continua el mal desempeño.

En la siguiente tabla se encuentra que opinan los ciudadanos del Estado con la satisfacción del Drenaje y alcantarillado, pues con los resultados anteriores ya se deslumbra varias problemáticas y retos que recibió la actual administración de Morelia.



Todavía falta revisar Alumbrado público y Recolección de Basura, para hacer una evaluación completa de la Satisfacción en los servicios que ofrece los gobiernos municipales en el Estado de Michoacán, así tener una comparativa en la percepción Estatal con el Gobierno Municipal de Morelia.

Aunque la satisfacción de la Policía, así como Calles y avenidas se encuentra por debajo de la media, será importante conocer los datos de las siguientes dos tablas, para confirmar que los gobiernos municipales del Estado en 2021 cerraron con un desempeño bajo a diferencia de otros estados de la república.

La tabla 8, arroja los datos de los estados y su satisfacción en Alumbrado público, que desprende la siguiente información:

Tabla 8. Satisfacción en el Alumbrado público 2021

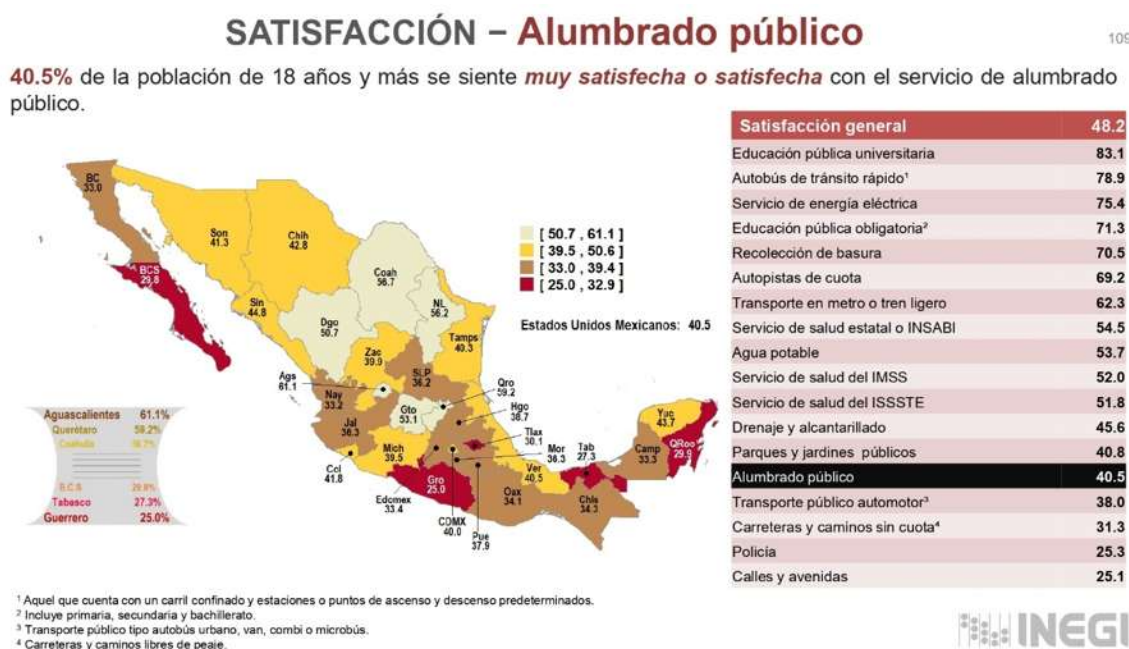


Tabla: Fuente (ENSU 2021)

Michoacán en satisfacción de Alumbrado Público aparece con un 39.5%, la media es de 40.5%, lo que agrega otro servicio por debajo de la media.

En la siguiente tabla, nos muestra la satisfacción en Recolección de basura, en el Estado, que sería último del servicio comparado con la media nacional.

Tabla 9. Satisfacción de la Recolección de basura

SATISFACCIÓN - Recolección de basura

100

70.5% de la población usuaria de 18 años y más se siente *muy satisfecha o satisfecha* con el servicio de recolección de basura.



Tabla: Fuente (ENSU 2021)

Con esta última tabla del desempeño del Estado en servicios que ofrecen los gobiernos municipales, se despliega la satisfacción de la Recolección de basura, la constante como se ve en las tablas anteriores, este servicio se encuentra por debajo de la media. Michoacán 56% de Satisfacción y el número nacional llegando a 70.5%. La diferencia más gran con el resto de resultado.

Con esta información, el balance de los gobiernos municipales de Michoacán es muy insatisfactorio. En 2021, los gobiernos municipales a nivel nacional se ubicaban en los últimos lugares en cuanto a la confianza en las instituciones. Además, los gobiernos municipales del Estado se encuentran por debajo de la media nacional en cuanto a la confianza en ellos y en los servicios que proporcionan. En cuatro de los cinco casos analizados, se encontró que estaban por debajo de la media en comparación con otros estados de la república.

También se tiene que precisar que la confianza que se conoció de los gobiernos municipales a nivel nacional o el caso estatal puede diferir bastante con el caso del Gobierno Municipal de Morelia, por eso en la siguiente parte de este capítulo se hará un análisis de Ayuntamiento de Morelia en comparación con las

otras capitales del país, de este modo se centra una radiografía completa de cómo se encontraba la capital de Michoacán al momento de la administración actual, entro en funciones.

3.4. Desempeño del Gobierno Municipal de Morelia 2021

Los datos presentados en la sección anterior resultaron sumamente reveladores en el diagnóstico de los gobiernos municipales tanto a nivel nacional como estatal en el año 2021. Estos revelan una preocupante situación que justifica la necesidad de investigar de manera más detallada el caso específico del Municipio de Morelia. Como se evidenció en las tablas previas, existen estados que ostentan valoraciones notablemente superiores en cuanto a la percepción de sus gobiernos municipales.

Este análisis podría generar una interpretación errónea del caso específico de Morelia, si sus valoraciones fueran más altas que la media en su estado, o incluso si tuviera una alta valoración en comparación con la media nacional.

Eso exige a la investigación exponer los datos obtenidos sobre el caso específico del Gobierno de Morelia en comparación con los datos anteriores, para eliminar la posibilidad de usar cifras erróneas, en el enfoque de la investigación que es el Gobierno Municipal de Morelia, con esa precisión, se expondrá los resultados específicos donde se le pregunte a la ciudadanía de Morelia, su percepción sobre su municipio.

Continuando la sintonía de los datos vertidos, se expondrá una tabla que contiene la opinión de los ciudadanos de las capitales de los estados, sobre la confianza en sus gobiernos municipales. Dando una posición precisa para la exigencia de la veracidad de la información y eliminado el sector suposición. En ese sentido se despliega la Tabla 10, sobre la Confianza en los Gobiernos Municipales.

Como las comparaciones pasadas, aquí también se pueden observar, con mayor precisión, las opiniones vertidas de los ciudadanos de ciudades específicas, donde se encuentra opiniones de ciudadanos morelianos, asegurando el poder obtener datos únicamente de Morelia. De ese modo se observa la ENSU sobre la confianza en Instituciones, en este caso los gobiernos municipales de algunas

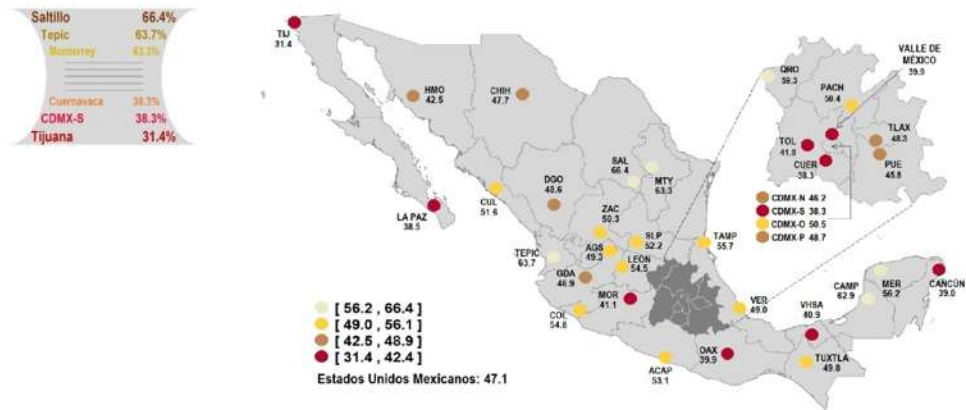
ciudades, entre ellas la ciudad de Morelia, arrojo que la confianza es de un 41.1%, la media nacional es de 47.1%, si agregamos los datos obtenidos del Estado, que se encontraba de Michoacán es de 45.4%, 4.3% más que el resultado de la Confianza de los ciudadanos de Morelia en su Gobierno Municipal, eso revela que Gobierno Municipal de Morelia todavía se encuentra más alarmante en 2021, porque no solo es la instituciones que menos confianza le tienen los ciudadanos mexicanos, sino que en la media nacional, el Estado de Michoacán se encuentra en los Estados que están debajo de la media nacional en confianza a sus Gobiernos Municipales y al comparar los datos anteriores con el Gobierno de Morelia, resulta ser inferior a la media de su Estado, por 3.9% menos. Lo que resulta ser más complementario para la información sobre los datos que se quieren obtener del Gobierno Municipal de Morelia.

Tabla 10. Confianza en los Gobiernos Municipales (Morelia) 2021

Confianza en Instituciones – Gobiernos Municipales

154

Porcentaje de población que confía¹ en los **gobiernos municipales**, por área metropolitana de interés.



¹ Se refiere al porcentaje de población de 18 años y más en áreas urbanas al cual los *gobiernos municipales* les inspiran *mucha o algo de confianza*.



Tabla: Fuente (ENSU 2021)

Para la siguiente tabla, se analiza la efectividad del gobierno municipal para atender problemáticas, porque el ciudadano puede tener poca confianza en su Gobierno Municipal, que, traducido de los conceptos del primer capítulo, tener poca

En ese tenor de ideas, se muestra en la siguiente tabla donde los ciudadanos consideraron que tan efectivo es el gobierno de su ciudad para resolver problemas.

Efectividad del gobierno para atender problemáticas

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2021 consideró al gobierno de su ciudad como **efectivo**¹ para resolver los problemas que enfrenta su núcleo urbano.



La ENSU arroja una media nacional 28.6% de efectividad, para el caso del Gobierno de Morelia la efectividad se encuentra de igual que otros indicadores por debajo de la media con un 25.2%, 3.4% menor, sin mencionar que la media es significativamente baja.

El primer sector que se analiza, muestra que la Policía Preventiva Municipal de Morelia desempeña sus funciones, por debajo de la media nacional, con 32.9% y la media nacional equivale al 43.1%, una diferencia considerable, como no se

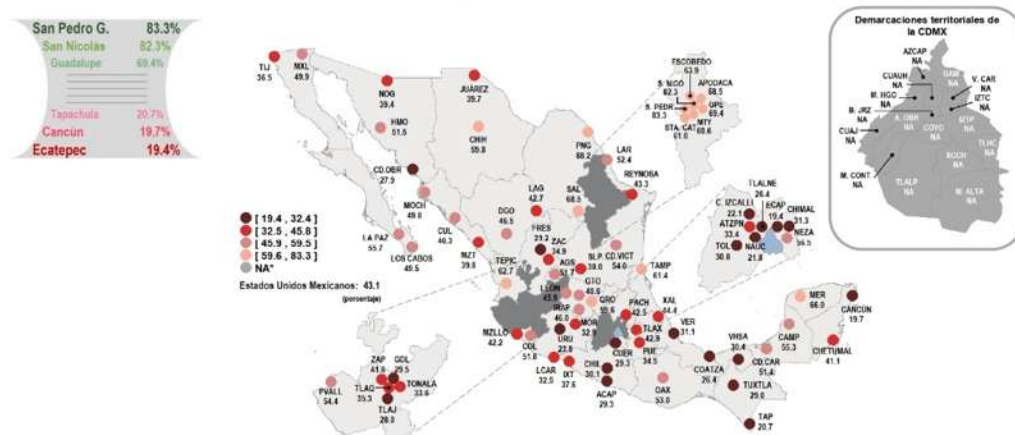
tiene comparativa con la media del estado, solo queda la media nacional, existiendo una diferencia de 10.2%, número muy alto, si se compara con el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García la diferencia es de 50.4%.

Tabla 12. Desempeño de la Policía Preventiva Municipal (Morelia) 2021

Desempeño de autoridades – Policía Preventiva Municipal

47

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2021 consideró **efectivo**¹ el desempeño de la **Policía Preventiva Municipal**.



¹ Incluye las opciones de respuesta "Muy efectivo" o "Algo efectivo".

* No aplica para la Ciudad de México, 16 demarcaciones territoriales.

INEGI

Tabla: Fuente (ENSU 2021)

El desempeño afecta a la confianza. Para ver como interactúa esta afirmación se presenta la Tabla 13, sobre la confianza en la Policía Municipal. Se observa al Municipio de Morelia con una confianza en la Policía Preventiva Municipal del 41% y la media nacional 46.1% observa también es baja, como el desempeño, lo que se encontró en los conceptos, la confianza va seguir bajando si el desempeño no es alto, pero el desempeño puede ser más bajo que la confianza, pero no precisamente igual, porque un Gobierno Municipal puede tener un mal desempeño el año en curso, pero los anteriores muy alto, entonces la confianza puede estar más alta y el desempeño muy bajo.

Se observa al Municipio de Morelia con una confianza en la Policía Preventiva Municipal del 41% y la media nacional 46.1% observa también es baja, como el desempeño, lo que se encontró en los conceptos, la confianza va seguir bajando si

el desempeño no es alto, pero el desempeño puede ser más bajo que la confianza, pero no precisamente igual, porque un Gobierno Municipal puede tener un mal desempeño el año en curso, pero los anteriores muy alto, entonces la confianza puede estar más alta y el desempeño muy bajo.

Tabla 13. Confianza en la Policía Preventiva Municipal (Morelia) 2021

Confianza en autoridades – Policía Preventiva Municipal 53

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2021 identificó a la **Policía Preventiva Municipal** como una autoridad que le inspira **confianza**¹.

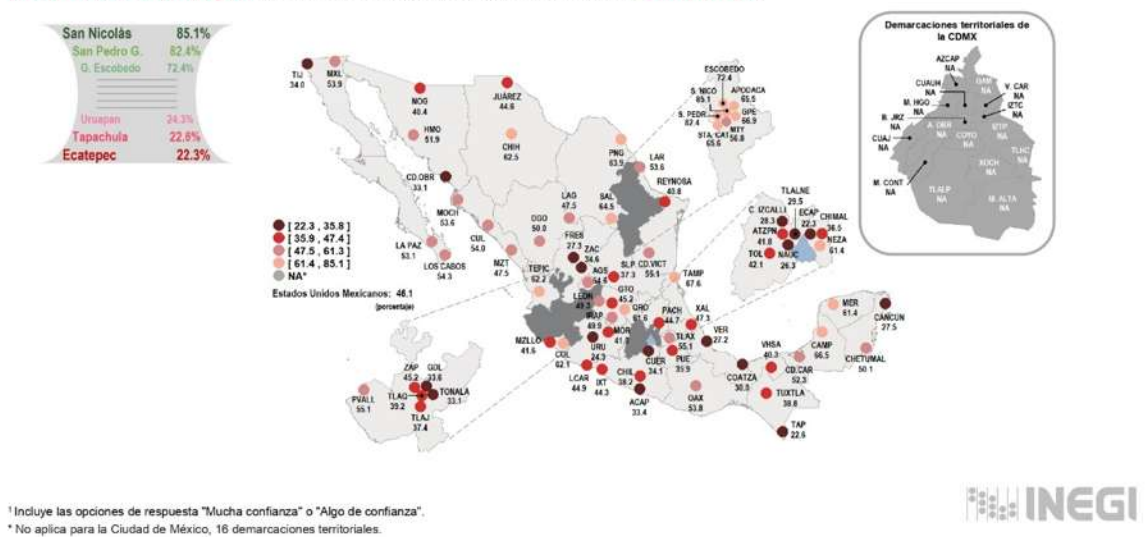


Tabla: Fuente (ENSU 2021)

Se observa al Municipio de Morelia con una confianza en la Policía Preventiva Municipal del 41% y la media nacional 46.1% observa también es baja, como el desempeño, lo que se encontró en los conceptos, la confianza va seguir bajando si el desempeño no es alto, pero el desempeño puede ser más bajo que la confianza, pero no precisamente igual, porque un Gobierno Municipal puede tener un mal desempeño el año en curso, pero los anteriores muy alto, entonces la confianza puede estar más alta y el desempeño muy bajo.

La Tabla 14 se enfoca en una de las problemáticas, que se traducen la percepción ciudadana como una de las responsabilidades que tiene el Gobierno Municipal: los baches en calles y avenidas.

Tabla 14. Baches en la calle y avenidas (Morelia) 2021

Problemáticas en la ciudad – Baches en calles y avenidas ⁶⁵

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2021 identificó **baches en calles y avenidas** como una problemática en su ciudad.

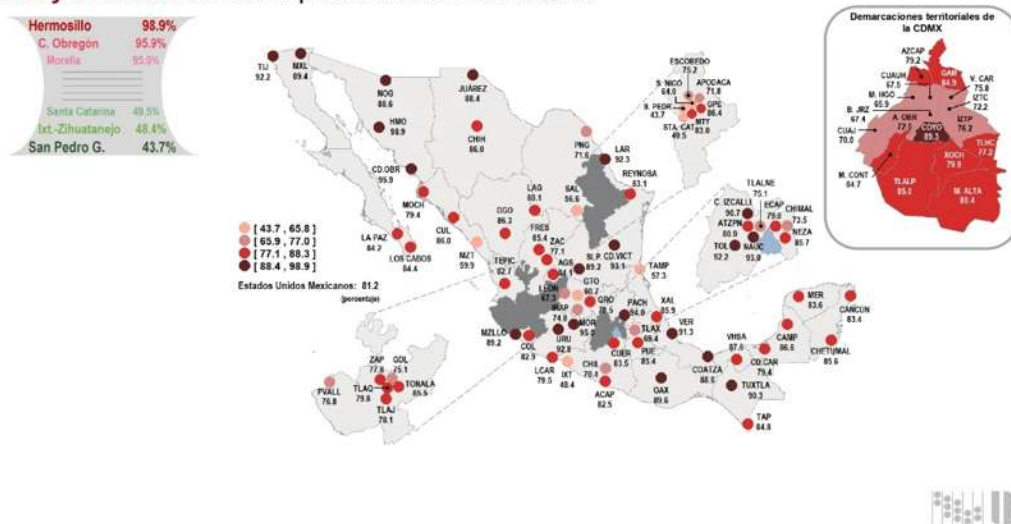


Tabla: Fuente (ENSU 2021)

De ese estudio, se encontró que los ciudadanos en un 95% han visto baches en Morelia, cuando la media nacional es de 81.2% que también es alto, porque hay ciudades que tiene 43.7%, un índice muy sorprendente en comparación. Cerrando con los demás servicios, que ayudan a tener una radiografía clara y amplia de la ciudad de Morelia del 2021.

El Alumbrado público es otro tema sensible según la Tabla 15. Aunque menos destacado en otras ciudades, en Morelia es más visible que la media nacional.

El tema más delicado es la seguridad pública. La Tabla 16 muestra datos recientes del Gobierno Municipal de Morelia en 2021, esenciales para comparar con 2023 y evaluar su desempeño. Revela que Morelia tiene un preocupante 56.1% de experiencias de corrupción con autoridades de Seguridad Pública, señalando un riesgo mayor en los encuentros ciudadano-servidor público. Este dato subraya la necesidad de analizar si ha habido mejoras en la gestión municipal para abordar los problemas identificados en 2021.

Tabla 15. Alumbrado público insuficiente (Morelia) 2021

Problemáticas en la ciudad – Alumbrado público insuficiente ⁶⁶

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2021 identificó el **alumbrado público insuficiente** como una problemática en su ciudad.

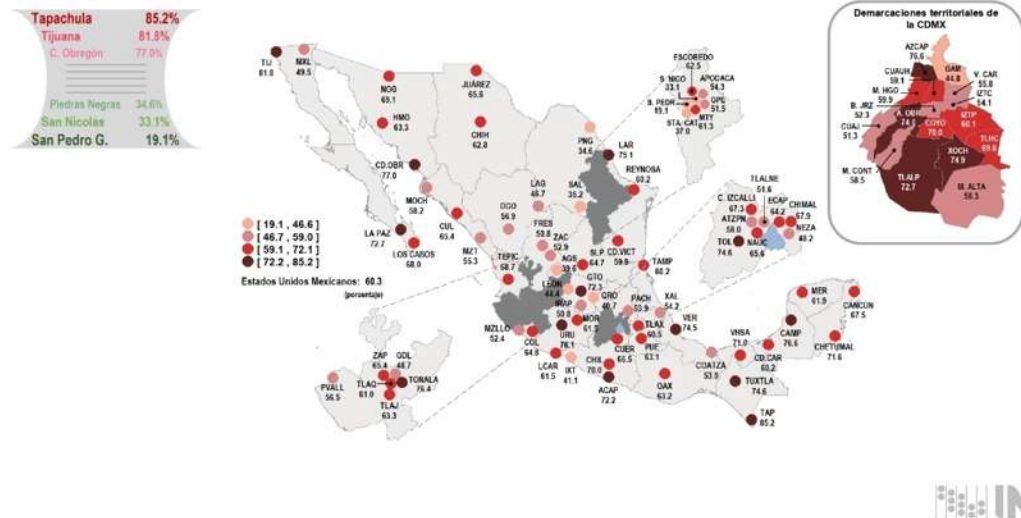
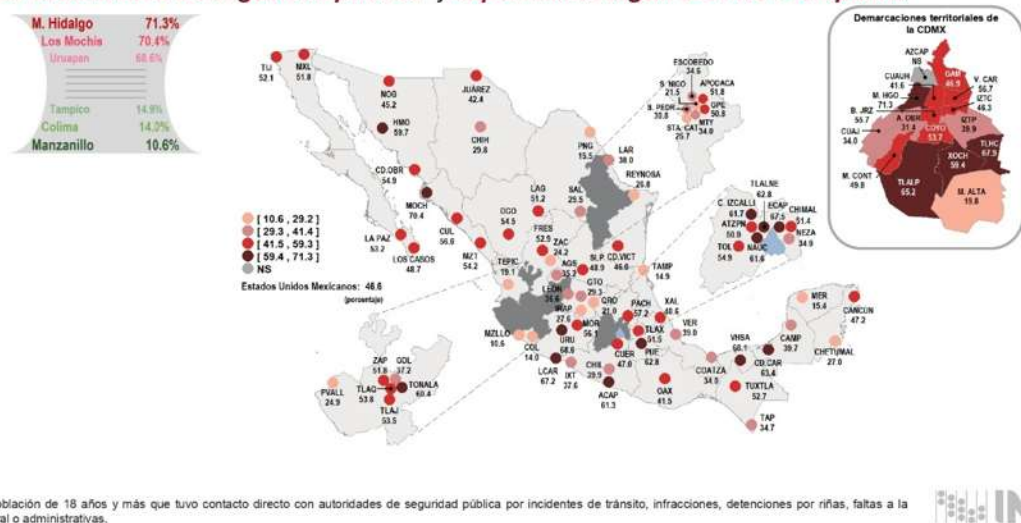


Tabla: Fuente (ENSU 2021)

Tabla 16. Corrupción en Seguridad Pública (Morelia) 2021

Corrupción por parte de autoridades de Seguridad Pública ⁷³

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante el segundo semestre de 2021 tuvo **contacto con autoridades de seguridad pública¹** y **experimentó algún acto de corrupción**.



¹ Población de 18 años y más que tuvo contacto directo con autoridades de seguridad pública por incidentes de tránsito, infracciones, detenciones por riñas, faltas a la moral o administrativas.

NS: No significativo, corresponde a las estimaciones más pequeñas con coeficiente de variación mayor o igual al 30 por ciento.

Tabla: Fuente (ENSU 2023)

Este es la última información obtenida del Gobierno Municipal de Morelia en

el 2021, información que será esencial, para comparar los resultados con el Gobierno de Morelia en el 2023, para que podamos reconocer si el Gobierno Municipal hizo un mejor desempeño para eliminar estos datos que visualizan una problemática, severa que se identificó en el 2021. En esta tabla se desglosa que Morelia tiene un 56.1% de experiencias de corrupción por autoridades de Seguridad Pública al tener contacto con ellas, un dato muy preocupante, porque un ciudadano cada que tiene contacto con un servidor existe mayor probabilidad de tener una experiencia de corrupción.

Al hacer un repaso de esta parte del capítulo, se recogen los siguientes resultados que sirven para comparar con las cifras del Gobierno Municipal en el 2023:

1. Efectividad del gobierno para atender problemáticas: *

Gobierno Municipal de Morelia 25.2%.

Media nacional de los Gobiernos Municipales 28.6%.

2. Desempeño de autoridades: *

Policía Preventiva de Morelia 32.9%.

Media nacional de los Policía Preventiva Municipal 43.1%.

3. Confianza en autoridades: *

Policía Preventiva de Morelia 41.0%.

Media nacional de la Policía Preventiva Municipal 46.1%.

4. Problemáticas en la ciudad – Baches en las calles y avenidas: *

Morelia 95.0%.

Media nacional Municipal 81.2%.

5. Problemáticas en la ciudad – Alumbrado público insuficiente: *

Morelia 61.5%

Media nacional Municipal 60.3%.

6. Corrupción por parte de autoridades de Seguridad Pública: *

Morelia 56.1%,

Media nacional Municipal 46.6%.

Este enlistado se usará para comparar resultados de la información obtenida del desempeño del Gobierno Municipal de Morelia en 2023.

3.5. Desempeño del Gobierno Municipal de Morelia 2023

Para terminar este capítulo, se continuará con la recolección de datos del Gobierno Municipal de Morelia, pero con datos del 2023 para contrastarlos con la radiografía del 2021, así se confirmará la situación detectada o eliminará la problemática que se reveló durante la investigación.

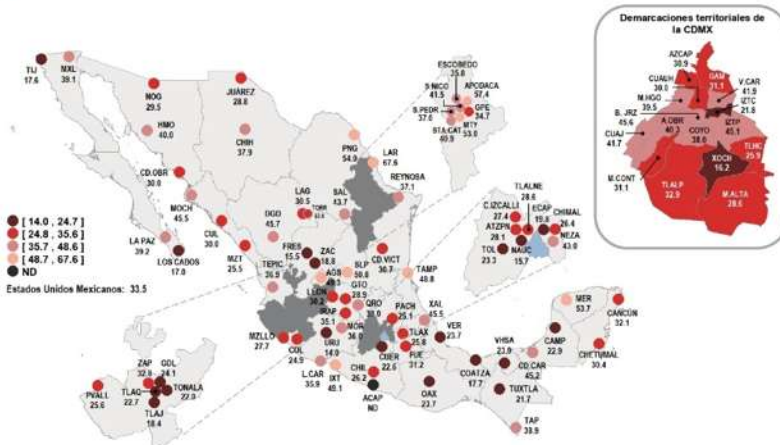
La primera tabla de este tema tiene el orden de prelación del tema anterior, con la acomodando los datos obtenidos, e irlos comparando ordenadamente.

Como se advirtió, la siguiente tabla contiene la percepción de la efectividad que tiene los gobiernos municipales de diferentes ciudades para atender problemáticas.

Tabla 17. Efectividad del gobierno para atender problemáticas (Morelia) 2023

Efectividad del gobierno para atender problemáticas
Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2023 consideró al gobierno de su ciudad como **efectivo**¹ para resolver los problemas que enfrenta su núcleo urbano.

Mayor porcentaje	
Nuevo Laredo, Tamps	67.6
Apodaca, NL	67.4
Piedras Negras, Coah	64.0
Mérida, Yuc	63.7
Monterrey, NL	63.0
Menor porcentaje	
Los Cabos, BCS	17.0
Xochimilco, CDMX-O	16.2
Naucalpan de Juárez, EDOMEX	15.7
Fresnillo, Zac	15.5
Uruapan, Mich	14.0



¹ Incluye las opciones de respuesta "Muy efectivo" o "Algo efectivo".

ND: No Disponible. El huracán Otis impidió que se realizara el levantamiento de información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, debido a las afectaciones que causó.

Tabla: Fuente (ENSU 2023)

La percepción de la efectividad en Morelia es de 36.0%, y la media en 33.5%, lo que llama mucho la atención es cuando se compara los datos obtenidos en el año 2021, que reflejo la efectividad del Gobierno Municipal de Morelia en 2021 era 25.2% y la media nacional de 28.6%. Se puede decir que en ambos casos crecieron y curiosamente en el caso del Municipio de Morelia superó la media nacional. Datos

que pueden ser muy reveladores para esta investigación, si existe una constante.

Tabla 18. Desempeño de la Policía Preventiva Municipal (Morelia) 2023

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2023 consideró **efectivo**¹ el desempeño de la **Policía Preventiva Municipal**.



¹ Incluye las opciones de respuesta "Muy efectivo" o "Algo efectivo".

ND: No Disponible. El huracán Otis impidió que se realizara el levantamiento de información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, debido a las afectaciones que causó.

Tabla: Fuente (ENSU 2023)

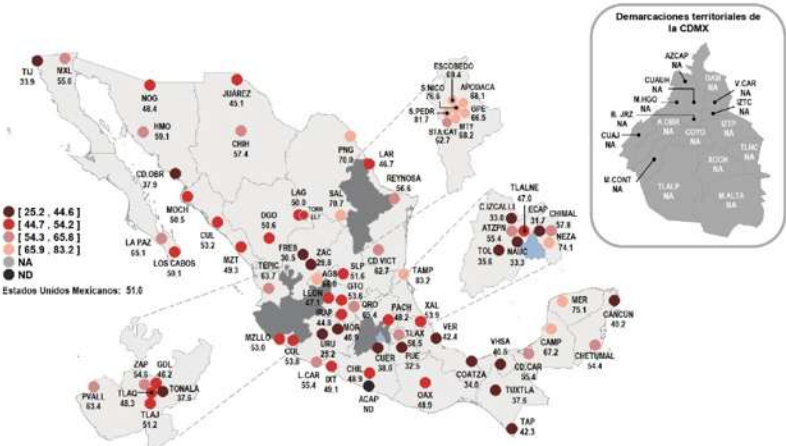
Este resultado es revelador si lo comparamos con la tabla 17, porque reforzaría lo encontrado en los conceptos, al comprobar que el desempeño de un Gobierno Municipal aumenta si alguna de sus responsabilidades se fortalece, además que el crecimiento en esta administración es mayor al de la media nacional en tema de Policía Preventiva, pero aun así se encuentra por debajo de la media nacional. Sería interesante para otra investigación profundizar, cuál de las acciones del Ayuntamiento ha influido más para mejorar el desempeño de este sector.

Para seguir comparando datos, la siguiente tabla muestra la confianza en la Policía Preventiva Municipal.

Tabla 19. Confianza en la Policía Preventiva Municipal (Morelia) 2023

Confianza en autoridades – Policía Preventiva Municipal
Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2023 identificó a la **Policía Preventiva Municipal** como una autoridad que le inspira **confianza**¹.

Mayor porcentaje	
Tampico, Tamps-Ver	83.2
San Pedro Garza García, NL	81.7
San Nicolás de los Garza, NL	76.6
Mérida, Yuc	75.1
Ciudad Nezahualcóyotl, Edomex	74.1
Menor porcentaje	
Heroica Puebla de Zaragoza, Pue	32.5
Ecatepec de Morelos, Edomex	31.7
Fresnillo, Zac	30.5
Zacatecas, Zac	29.8
Uruapan, Mich	25.2



¹ Incluye las opciones de respuesta "Mucha confianza" o "Algo de confianza".
NA: No aplica para la Ciudad de México, 16 demarcaciones territoriales.
ND: No Disponible. El huracán Otis impidió que se realizara el levantamiento de información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, debido a las afectaciones que causó.



Tabla: Fuente (ENSU 2023)

Como se observa la Policía Preventiva Municipal a nivel nacional tiene una confianza de 51.0%, en la ciudad de Morelia tiene 40.9%, la confianza en el Municipio es mejor de que la media, Al comparar los resultados obtenidos en el 2021, los resultados en la Policía Preventiva de Morelia del 2021 fueron de 41.0% y en la media nacional de la Policía Preventiva Municipal fue 46.1%, en el caso nacional creció, y en el Municipio es similar. A pesar del desempeño de la Policía Preventiva Municipal de Morelia, no ha sido suficiente para mejorar la confianza de los ciudadanos de Morelia, no se puede decir que bajo considerablemente porque la diferencia entre 2021 y 2023 es de 0.1% lo que se puede interpretar como igual o muy parecida en ambos años.

Lo que hace pensar que a la efectividad en el desempeño tiene que acompañar las acciones para mejorar la confianza.

Las siguientes tablas se enfocan en las otras responsabilidades del Gobierno

Municipal de Morelia, para comprobar si estas responsabilidades han influido en la efectividad en el Gobierno Municipal de Morelia que se vio en la tabla 17.

Tabla 20. Baches en calles y avenidas (Morelia) 2023

Problemáticas en la ciudad – Baches en calles y avenidas ⁷¹
Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2023 identificó **baches en calles y avenidas** como una problemática en su ciudad.

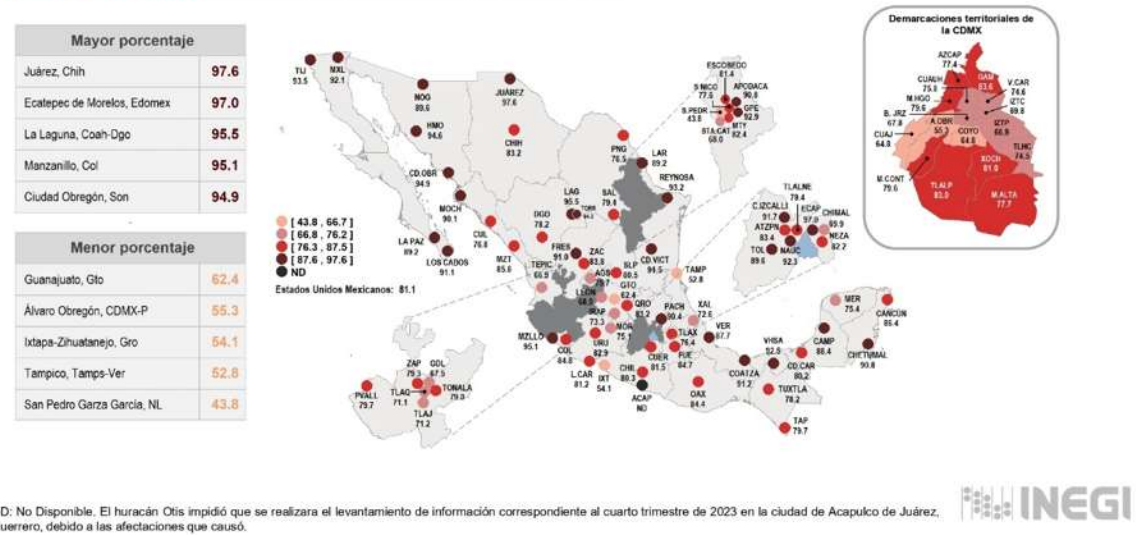


Tabla: Fuente (ENSU 2023)

Los ciudadanos de Morelia identifican los baches en calles y avenidas como una problemática en un 75.1%, mientras que la media nacional es de 81.1%, lo que pone al Gobierno de Morelia en con mejores resultados que la media nacional, aunque todavía es una problemática muy frecuente. Ahora al compararlo con los resultados de 2021 en Municipios de Morelia se encontraba en 95.0% y la media nacional municipal de 81.2%, con estos resultados puede ver que Morelia a mejorador mucho la problemática lo cual concuerda con los resultados de Efectividad del Gobierno Municipal en la tabla 17, pero como vimos en los resultados de la tabla 19, puede que no sea suficiente para aumentar la confianza en el Gobierno Municipal de Morelia. Puede ser porque la desconfianza en los ciudadanos de Morelia este muy arraigada, lo que vuelve insuficiente una buena administración para mejorar la confianza, lo que hace suponer que debe ser acciones más continuas, permanente y profundas.

La siguiente tabla nos muestra el Alumbrado público como problemática en su ciudad.

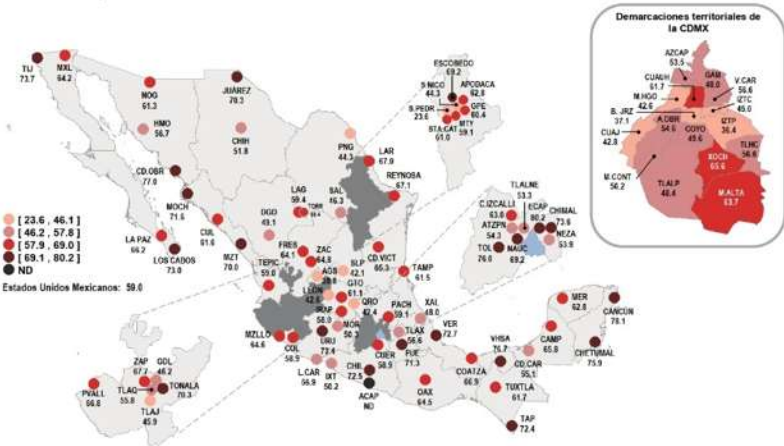
Tabla 21. Alumbrado público insuficiente (Morelia) 2023

Problemáticas en la ciudad – Alumbrado público insuficiente

73

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2023 identificó el **alumbrado público insuficiente** como una problemática en su ciudad.

Mayor porcentaje	
Ecatepec de Morelos, Edomex	80.2
Cancún, Q Roo	78.1
Ciudad Obregón, Son	77.0
Villahermosa, Tab	76.7
Toluca de Lerdo, Edomex	76.0
Menor porcentaje	
San Luis Potosí, SLP	42.1
Agua Calientes, Agu	39.8
Benito Juárez, CDMX-S	37.1
Iztapalapa, CDMX-O	36.4
San Pedro Garza García, NL	23.6



ND: No Disponible. El huracán Otis impidió que se realizara el levantamiento de información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, debido a las afectaciones que causó.

INEGI

Tabla: Fuente (ENSU 2023)

Los ciudadanos de Morelia identificó el alumbrado público en 50.3% como insuficiente, cuando la media es de 59.0%, en este servicio presenta mejoras con diferencia a los resultados en 2021, consistentes es 61.5% para Morelia y la media nacional municipal de 60.3%. Como en algunos de los casos anteriores, la situación resulta mejor en comparación con los datos del inicio de la administración, aunque no ha sido suficiente para mejorar la confianza.

Como ultima tabla se presenta la información de la corrupción en Seguridad Pública Municipal. En esta tabla la experiencia de actos de corrupción de los ciudadanos con alguna autoridad de Seguridad Pública, resultó 42.8% en Morelia, la media nacional se encuentra 45.8%, cuando anteriormente era 56.1% para Morelia y 46.0% en la media nacional Municipal. Aunque él se continua en por debajo de la media, se refleja una mejora considerable, pero insuficiente.

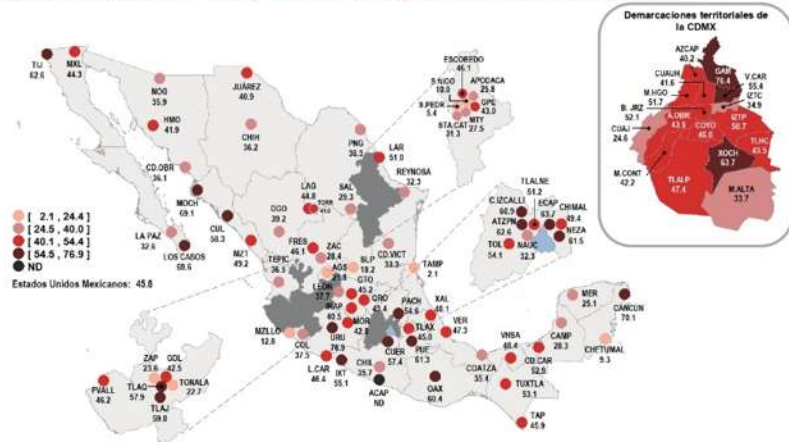
Tabla 22. Corrupción en Seguridad Pública (Morelia) 2023

Corrupción por parte de autoridades de seguridad pública

83

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante el segundo semestre de 2023 tuvo **contacto con autoridades de seguridad pública**¹ y **experimentó algún acto de corrupción**.

Mayor porcentaje	
Uruapan, Mich	76.9
Gustavo A. Madero, CDMX-N	76.4
Cancún, Q Roo	70.1
Los Cabos, BCS	69.6
Los Mochis, Sin	69.1
Menor porcentaje	
Manzanillo, Col	12.8
San Nicolás de los Garza, NL	10.0
Chetumal, Q Roo	9.3
San Pedro Garza García, NL	5.4
Tampico, Tamps-Ver	2.1



¹ Población de 18 años y más que tuvo contacto directo con autoridades de seguridad pública por incidentes de tránsito, infracciones, detenciones por riñas, faltas a la moral o administrativas.
 Nota: Algunas estimaciones no resultaron estadísticamente significativas. Para mayor información sobre sus respectivos coeficientes de variación, se sugiere revisar los tabulados disponibles en <https://www.inegi.org.mx/programas/mesu/#tabulados>.
 ND: No Disponible. El huracán Otis impidió que se realizara el levantamiento de información correspondiente al cuarto trimestre de 2023 en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, debido a las afectaciones que causó.

INEGI

Tabla: Fuente (ENSU 2023)

En esta tabla la experiencia de actos de corrupción de los ciudadanos con alguna autoridad de Seguridad Pública, resultó 42.8% en Morelia, la media nacional se encuentra 45.8%, cuando anteriormente era 56.1% para Morelia y 46.0% en la media nacional Municipal. Aunque él se continua en por debajo de la media, se refleja una mejora considerable, pero insuficiente.

Sera necesario hacer un balance final de la información obtenida del capítulo, para el momento en hacer la descripción precisa en el capítulo siguiente y ayude a tener conclusiones claras que ayuden a ofertar una propuesta de solución en la problemática detectada en el diagnóstico del Gobierno Municipal de Morelia.

Durante el diagnóstico del año 2021 que motivo la investigación, se observó que los gobiernos municipales, se encuentra entre las instituciones que menos confianza le tienen los ciudadanos a nivel nacional. Los municipios del Estado de Michoacán se encuentran por debajo de la media en confianza a pesar de que los gobiernos municipales son las instituciones con menos confianza a nivel nacional y el caso del Gobierno Municipal de Morelia se encuentra por debajo de la media en el Estado, concluyendo que el Gobierno Municipal de Morelia es de las instituciones

y Gobierno Municipal menos confiables a nivel nacional.

En el 2023 el desempeño y efectividad del Gobierno Municipal su más alto en comparación con el 2021, reflejo de la mejorar en atender problemáticas de la ciudadanía, aunque no ha sido suficiente para aumentar la confianza en sus instituciones, como por ejemplo la Política Preventiva Municipal de Morelia, donde la confianza es similar al resultado del año 2021, lo que hace sospechar que hay mucha desconfianza arraigada en los ciudadanos, lo ocasiona que buena administración en comparativa con su antecesora no será suficiente, porque al ser de periodos cortos, no le garantiza al ciudadano que la efectividad continúe, lo que hace suponer que se tiene que tomar acciones continuas, permanentes y profundas para poder llevar la confianza de los ciudadanos en el Gobierno Municipal de Morelia a números satisfactorios.

A continuación, se desglosa una tabla con los resultados comparativas del año 2021 y el 2023, a manera de resumen para usar después en el capítulo siguiente junto con las observaciones mencionas en el párrafo anterior.

Tabla 23. Resultados generales en comparativa 2021-2023

Encuesta	Morelia- 2021	Media Nacional	Resultados favorables en comparación	Morelia- 2023	Media Nacional
Efectividad del gobierno para atender problemáticas	25.20%	28.60%	<	36.00%	33.50%
Desempeño de autoridades - Policía Preventiva Municipal	32.90%	43.10%	<	41.30%	48.60%
Confianza en autoridades - Policía Preventiva Municipal	41.00%	46.10%	^=	40.90%	51.00%
Problemáticas en la ciudad - Baches en calles y avenidas	95.00%	81.20%	<	75.10%	81.10%
Problemáticas en la ciudad - Alumbrado público insuficiente	61.50%	60.30%	<	50.30%	59.00%
Corrupción por parte de autoridades de seguridad pública	56.10%	46.00%	<	42.80%	45.80%

Tabla: Fuente, autoría propia (2024)

Con la organización de los datos presentados en la tabla anterior, se facilita una comparativa más detallada entre los resultados obtenidos en 2021 y 2023. Este resumen permite apreciar claramente el progreso en el desempeño del Gobierno Municipal de Morelia durante el último año. Sin embargo, a pesar de estos avances, no se ha logrado mejorar los índices de confianza en la Policía Preventiva Municipal de Morelia. Este hecho sugiere que la desconfianza de los ciudadanos hacia el desempeño de las autoridades municipales está arraigada de manera profunda.

Estos resultados nos invitan a ofrecer una explicación y, en su caso, una propuesta para abordar esta situación. Por lo tanto, en la siguiente etapa de la investigación, se realizará una recapitulación exhaustiva de la información recopilada. Se analizarán los conceptos de confianza en el Gobierno Municipal, su desempeño, legitimidad y legitimación. Además, se examinará cómo estos conceptos se reflejan en la legislación vigente. Este análisis nos ayudará a comprender por qué ha disminuido la confianza en el Gobierno Municipal y, en consecuencia, identificar oportunidades que permitan elevar dichas métricas.

Capítulo 4

Descripción y recomendación de la mejora de la confianza en el Gobierno Municipal de Morelia

SUMARIO: 4.1. *Descripción de la Problemática de la confianza en el Gobierno Municipal de Morelia*; 4.2. *Recomendación para mejorar la Confianza en el Gobierno Municipal de Morelia*

4.1. Descripción de la Problemática de la confianza en el Gobierno Municipal de Morelia

Antes de hablar de la confianza del Gobierno Municipal de Morelia o hacer algún tipo de propuesta, es necesario recapitular y describir el diagnóstico general del Gobierno de Morelia en 2021 y 2023, permitiendo a hacer un hilo conductor de las conclusiones de la investigación.

Del anterior diagnóstico se desprende información valiosa. Se observó la siguiente problemática: el Gobierno de Morelia tiene poca confianza, derivada de la baja eficacia en la satisfacción de diversas problemáticas, además, se encuentra entre las instituciones que menos confianza le tienen los ciudadanos a nivel nacional. Los municipios del Estado de Michoacán se encuentran por debajo de la media en confianza a pesar de que los Gobiernos Municipales son las instituciones con menos confianza a nivel nacional y el caso del Gobierno Municipal de Morelia se encuentra por debajo de la media en el Estado, concluyendo que el Gobierno Municipal de Morelia es de las instituciones y Gobierno Municipal menos confiables a nivel nacional.

En el 2023 el desempeño y efectividad del Gobierno Municipal su más alto

en comparación con el 2021, reflejo de la mejorar en atender problemáticas de la ciudadanía, aunque no ha sido suficiente para aumentar la confianza en sus instituciones, como por ejemplo la Política Preventiva Municipal de Morelia, donde la confianza es similar al resultado del año 2021, lo que hace sospechar que hay mucha desconfianza arraigada en los ciudadanos, lo ocasiona que buena administración en comparativa con su antecesora, no será suficiente, porque al ser de periodos cortos, no le garantiza al ciudadano que la efectividad continúe, lo que hace suponer que se tiene que tomar acciones continuas, permanentes y profundas para poder llevar la confianza de los ciudadanos en el Gobierno Municipal de Morelia a números satisfactorios.

Presentando la tabla anterior:

Tabla 23. Resultados generales en comparativa (2) 2021-2023

Encuesta	Morelia-2021	Media Nacional	Resultados favorables en comparación	Morelia-2023	Media Nacional
Efectividad del gobierno para atender problemáticas	25.20%	28.60%	<	36.00%	33.50%
Desempeño de autoridades - Policía Preventiva Municipal	32.90%	43.10%	<	41.30%	48.60%
Confianza en autoridades - Policía Preventiva Municipal	41.00%	46.10%	^=	40.90%	51.00%
Problemáticas en la ciudad - Baches en calles y avenidas	95.00%	81.20%	<	75.10%	81.10%
Problemáticas en la ciudad - Alumbrado público insuficiente	61.50%	60.30%	<	50.30%	59.00%
Corrupción por parte de autoridades de seguridad pública	56.10%	46.00%	<	42.80%	45.80%

Tabla: Fuente, autoría propia a partir de INEGI, 2023.

Se puede observar lo contrastante que es el servicio de los dos administraciones comparadas, esto hace suponer lo variable que puede ser su funcionamiento, dejando algunas cosas fundamentales, es decir necesarias para

una buena administración a criterio del Gobierno en turno, dejando a desamparos de buenas voluntades, sin obligar a los gobiernos que sean requisitos inamovibles como pueden ser los procesos de legitimación.

Para identificar esta importancia es necesario que se un desglose de los alcances del capítulo conceptual.

Al examinar los conceptos, se comprende que la confianza en los gobiernos municipales se refleja en la certeza que tienen los ciudadanos en la capacidad del gobierno local para resolver eficientemente las diversas problemáticas que son parte de sus responsabilidades. Como se establece en la legislación vigente, que abarca desde el artículo 115 de la Constitución Federal, el artículo 21 de la Constitución local, hasta el artículo 40 de la Ley Orgánica y el artículo 31 del Bando Municipal, se detallan las siguientes atribuciones: la educación, el drenaje, la recolección de basura y la seguridad policial, entre otras, como responsabilidades del Ayuntamiento. A partir de los datos obtenidos en el capítulo 3, se observa que la satisfacción con al menos 4 de estos servicios está por debajo de la media. Además, los gobiernos municipales son de las instituciones menos confiables a nivel nacional, y en el Estado de Michoacán, se encuentran incluso por debajo de la media nacional. Específicamente, el Gobierno Municipal de Morelia se sitúa por debajo de la media de los municipios del Estado. Esto indica que no solo la confianza en los gobiernos municipales a nivel nacional es baja, sino que los municipios del Estado de Michoacán están aún más rezagados, y en un panorama aún más desfavorable, el Gobierno Municipal de Morelia está por debajo del promedio de los municipios del Estado.

En vista de este estado alarmante, surge la siguiente pregunta: ¿Cuáles serían las consecuencias de la pérdida de confianza en el Gobierno Municipal de Morelia?

En los análisis realizados, se encuentra que la confianza afecta la legitimidad de los gobiernos. La confianza en las instituciones valida su existencia y justifica sus acciones; cuando un gobierno cumple con su función de resolver problemas, se legitima. Entonces, ¿por qué es importante que un gobierno sea legítimo?

Como se mencionó en el primer capítulo, los gobiernos se organizan de

diversas maneras, principalmente por tradición o formalidad. En el caso de México, es un acuerdo formal entre individuos que legislan leyes para dar legitimidad a sus acciones. En México, es decisión de sus ciudadanos organizarse en una democracia liberal, donde se eligen representantes para resolver y organizar los problemas y necesidades de su población, dividiéndose en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. El ejecutivo se divide en tres niveles de gobierno: federal, estatal y, para el caso de esta investigación, municipal. La legitimidad en los gobiernos es importante por varias razones fundamentales.

En un sistema democrático, la legitimidad es esencial para garantizar que los gobernantes representen al pueblo y que el ejercicio del poder político se base en el consentimiento de los ciudadanos. Una autoridad legítima derivada del proceso democrático promueve la estabilidad política y social. Los gobiernos legítimos son más efectivos para gobernar y tomar decisiones. Cuando los ciudadanos perciben que un gobierno es legítimo, es más probable que respeten sus leyes y políticas, lo que facilita la implementación de medidas y programas gubernamentales. La legitimidad fortalece la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en el sistema político en su conjunto. Una mayor confianza en el gobierno puede fomentar la participación ciudadana en la vida política, incluida la votación, el activismo y la colaboración con las autoridades. Los gobiernos legítimos son menos propensos a enfrentar desafíos de legitimidad, como protestas masivas o disturbios civiles. Una mayor legitimidad contribuye a la estabilidad política y social, lo que es crucial para el desarrollo económico y la seguridad de un país. La legitimidad es un componente esencial del estado de derecho. Un gobierno legítimo es más probable que respete los principios de justicia, equidad y derechos humanos, lo que promueve la igualdad ante la ley y la protección de los derechos individuales y colectivos.

En resumen, la legitimidad en los gobiernos es vital para garantizar la estabilidad, la gobernabilidad democrática, la participación ciudadana y el respeto por los derechos y el estado de derecho. Sin legitimidad, los gobiernos enfrentan desafíos significativos para cumplir con sus funciones básicas y satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad. Para el tema de esta investigación, la falta de legitimidad en los gobiernos afecta el contrato social, conocido como la

Constitución Política Mexicana. En los conceptos analizados, denota el ejercicio de los individuos para garantizar su supervivencia en este contrato, que contiene reglas fundamentales de convivencia. Entre las reglas establecidas se encuentra la existencia de los gobiernos municipales, que se logra a través del sufragio en un sistema democrático liberal. Cuando la confianza en el gobierno desaparece, se pone en riesgo su legitimidad, lo que a su vez amenaza la estabilidad del contrato social. En última instancia, la pérdida de legitimidad puede llevar a la disolución del contrato social y poner en peligro la cohesión y estabilidad de la sociedad.

Por eso, la legitimación de las instituciones es fundamental para fortalecer la confianza en los gobiernos municipales.

¿Qué acciones pueden mejorar la confianza y fortalecer los gobiernos municipales?

Para mejorar la confianza y fortalecer la legitimidad de los gobiernos municipales, es importante implementar una serie de acciones específicas que generen reconocimiento, aceptación y respaldo por parte de la comunidad local. Aquí hay algunas acciones clave.

Los gobiernos municipales deben ser transparentes en sus acciones y decisiones, proporcionando acceso público a la información sobre su gestión, presupuesto, políticas y programas. Esto incluye la divulgación de informes financieros, la publicación de datos relevantes en línea y la realización de sesiones informativas abiertas a la comunidad. Involucrar activamente a los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones es fundamental para fortalecer la legitimidad del gobierno municipal. Esto puede lograrse mediante la celebración de reuniones comunitarias, la creación de consejos ciudadanos o comités consultivos, y la promoción de la participación en proyectos y programas locales.

Garantizar la prestación oportuna y efectiva de servicios públicos es crucial para ganar la confianza de los ciudadanos. Los servicios como la recolección de basura, el mantenimiento de calles, el suministro de agua y la seguridad pública deben ser de calidad y satisfacer las necesidades de la comunidad.

Los gobiernos municipales pueden fortalecer su legitimidad al impulsar el desarrollo económico y social de la comunidad. Esto incluye la promoción de

oportunidades de empleo, la inversión en infraestructura local, el apoyo a pequeñas empresas y el desarrollo de programas sociales que aborden las necesidades locales.

Combatir la corrupción es fundamental para fortalecer la legitimidad del gobierno municipal. Esto implica establecer mecanismos efectivos de control y supervisión, promover la transparencia en la contratación pública y sancionar de manera ejemplar a los funcionarios corruptos.

Es esencial que el gobierno municipal se comunique de manera clara y efectiva con los ciudadanos, informándoles sobre sus acciones, políticas y logros. Esto puede realizarse a través de boletines informativos, redes sociales, sitios web municipales y campañas de sensibilización.

Al implementar estas acciones de manera coherente y efectiva, los gobiernos municipales pueden mejorar la confianza de los ciudadanos y fortalecer su legitimidad, lo que contribuye a una mejor gobernanza local y al bienestar de la comunidad.

¿Las legislaciones actuales prevén acciones para la legitimación?

De la revisión del estado de la materia, se contemplan diferentes acciones para la legitimación. Como se menciona en el segundo capítulo, la legitimidad se centra en tres grandes bases para legitimarse. La primera se observa en el consenso para determinar a sus gobernantes, asignándoles funciones y responsabilidades específicas. En el caso del gobierno municipal, se distinguen sus obligaciones para el buen desarrollo de la administración del municipio, así como los programas de desarrollo social, que se encuentran en la legislación constitucional, local y federal, como en la Ley Orgánica Municipal, las leyes de Desarrollo Social local y federal, así como el Bando Municipal. Otro gran rubro son los procesos de elegibilidad, como los procesos para designar a las autoridades, así como los órganos garantes del proceso, que están estipulados en la LGIPE y el Código Electoral del Estado. El último de los tres es la participación ciudadana, que se observa en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana y las leyes de transparencia y acceso a la información, local y federal.

¿Por qué, a pesar de prever acciones para la legitimación, el Gobierno

Municipal de Morelia se encuentra tan bajo en las métricas sobre confianza?

De la observación de esta investigación, uno de los rubros más abandonados es la participación ciudadana e involucramiento de la sociedad civil en el entorno de la administración pública. Es de notar que existe una distancia considerable entre la relación del Gobierno Municipal con los ciudadanos. Es tan así que los resultados varían considerablemente entre una administración y otra; además, los índices de confianza reflejan un claro descontento de los ciudadanos con su Gobierno. Si bien las opciones son varias, como los mecanismos de participación ciudadana y el acceso a la información y transparencia, en el ámbito jurídico, estas acciones solo se recomiendan, pero no se obliga a los gobiernos municipales a activar los diversos mecanismos de participación ciudadana, lo que los exime de ciertas responsabilidades. Sin embargo, en el ámbito político, no todos los ciudadanos tienen igual acceso o capacidad para participar en estos procesos. Las personas de bajos ingresos, minorías étnicas, personas con discapacidad y otros grupos marginados enfrentan barreras económicas, sociales o físicas que dificultan su participación activa. Además, la falta de información, la desconfianza en el proceso, la manipulación política y la escasez de recursos también obstaculizan la participación.

A menudo, los resultados de los procesos de participación ciudadana no se comunican de manera efectiva a los participantes, y puede faltar un seguimiento adecuado para garantizar que las opiniones y preocupaciones expresadas se tomen en cuenta en la toma de decisiones.

Para abordar estas deficiencias y mejorar la participación ciudadana, es crucial implementar medidas que promuevan la equidad en el acceso, garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos, proporcionen información clara y comprensible, y creen espacios inclusivos y accesibles para la participación de todos los ciudadanos. Además, se deben tomar medidas para proteger la integridad de los procesos de participación ciudadana y garantizar que las opiniones y preocupaciones de los ciudadanos se reflejen en las políticas y decisiones gubernamentales.

Otro aspecto a considerar es que la legislación sobre transparencia puede no

darle la debida importancia a su papel en la legitimación. A veces, la transparencia se limita a la acumulación de datos que no siempre son relevantes para los ciudadanos, lo que limita su capacidad para opinar y participar de manera significativa en los asuntos públicos.

Las leyes de transparencia y acceso a la información de los gobiernos municipales pueden enfrentar una serie de problemas en relación con la participación ciudadana, como la falta de divulgación efectiva. A menudo, las municipalidades pueden no divulgar de manera efectiva la información relevante o hacerla accesible al público en general. Esto puede dificultar que los ciudadanos accedan a la información que necesitan para participar de manera informada en los asuntos públicos. La complejidad y opacidad de la información también son problemas comunes, ya que a veces, la información proporcionada por los gobiernos municipales puede ser compleja o difícil de entender para el ciudadano común. Esto puede disuadir la participación ciudadana debido a la falta de comprensión de la información disponible. Los gobiernos municipales pueden no tener incentivos claros para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones, lo que puede deberse a una falta de cultura participativa arraigada en la administración municipal.

En algunos casos, las leyes de transparencia pueden tener lagunas o limitaciones que dificultan la participación ciudadana efectiva. Esto podría incluir restricciones sobre quién puede acceder a ciertos tipos de información o el proceso para presentar solicitudes de acceso a la información. Los municipios pueden carecer de los recursos necesarios para implementar procesos efectivos de participación ciudadana, como consultas públicas, foros comunitarios o campañas de educación cívica.

En general, abordar estos problemas requiere un enfoque integral que combine la mejora de las leyes de transparencia y acceso a la información con iniciativas para promover una cultura de participación ciudadana activa y significativa en el nivel municipal. Esto podría implicar la simplificación de la información, el uso de múltiples canales de comunicación, la capacitación de funcionarios municipales y la asignación de recursos adecuados para facilitar la

participación ciudadana. Además, en ausencia de incentivos claros para promover la transparencia, algunos funcionarios gubernamentales pueden carecer de motivación para priorizarla, lo que lleva a un cumplimiento inconsistente de las leyes de transparencia o a una divulgación selectiva de información.

Superar estas dificultades requiere un compromiso firme por parte de los gobiernos y la sociedad civil para promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas. Esto implica la adopción de leyes y políticas más sólidas, el desarrollo de capacidades y recursos, y la creación de incentivos para fomentar la divulgación proactiva de información por parte de las instituciones gubernamentales.

4.2. Recomendación para mejorar la confianza en el Gobierno Municipal de Morelia

Descrito la problemática con ayuda de los conceptos teóricos requeridos y revisado el estado jurídico de la legislación, la siguiente parte de esta investigación es hacer recomendaciones, que sirva para mejorar la Confianza en el Gobierno Municipal de Morelia, en ese sentido se revela la siguiente pregunta:

¿Qué recomendaciones se pueden hacer para mejorar la confianza de los ciudadanos en el Gobierno Municipal de Morelia?

Al estudiar los diferentes aspectos de la confianza en los gobiernos municipales y principalmente en el caso del Gobierno Municipal de Morelia, hay dos partes fundamentales, como se mencionó anteriormente, que influyen en la confianza, el primero son la efectividad con que el Gobierno cumple con sus responsabilidades. La segunda son las acciones que el Gobierno implementa para en el involucramiento de la sociedad y la participación ciudadana en los temas relacionados con la administración del municipio.

En los resultados encontrados del diagnóstico en los gobiernos municipales, mostró que el desempeño dista mucho entre una administración a otra cuando los gobiernos son encabezados por representantes distintos. Esto causa el distanciamiento con los ciudadanos cuando una administración cierra sus puertas a la colaboración con la sociedad civil.

Lo que refleja una ausencia de la ley para asegurar una buena relación, en este caso sería importante proponer una reforma a la legislación destinada a este objetivo, cómo son la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Electoral de Michoacán, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Mecanismos de Participación de Participación Ciudadana de Estado de Michoacán de Ocampo que exija a los gobiernos municipales resultados medibles en el fortalecimiento de la relación del Gobierno con la sociedad civil.

Por ejemplo, en el caso de los Mecanismos de Participación Ciudadana, exigirle a los gobiernos municipales activar alguno de los mecanismos de participación por lo menos uno al año, para que se fomente la cultura de la participación y el involucramiento de los ciudadanos con las actividades de sus municipios en materia de política interior.

Otro sería una reforma que obligue a las instituciones de transparencia a capacitar a los ciudadanos capacitación en materia de transparencia y uso eficiente de la información.

Para el Código y la LGIPE homologarlo los ordenamientos para que queden acorde a las nuevas reformas. Es importante aclarar que todas las modificaciones generan un gasto extraordinario para los gastos del Gobierno, por eso también se debería asignarse presupuesto para el cumplimiento de dichas acciones.

De igual manera es sustancial mencionar que existen otros tipos de acciones que se pueden recomendar, esencialmente por lo observado de la investigación, se puede recordar por ejemplo: el Gobierno Abierto (GA) una nueva forma de gobernanza y gestión pública, es un gobierno que abre las puertas, ofreciendo una mayor oportunidad, para aprovechar diferentes acciones de legitimación e incluso combinarlas. (Villoria Mendieta. 2019)

Un Gobierno Abierto se sostiene por tres pilares, que es la colaboración, transparencia y participación ciudadana. (Villoria Mendieta. 2019)

La Colaboración en el Gobierno Abierto hace referencia al trabajo en conjunto, de los diferentes niveles de Gobierno, Organizaciones no gubernamentales (ONG'S), órganos descentralizados, Asociaciones Civiles (AC) y ciudadanos para resolver problemáticas del municipio. (Villoria Mendieta. 2019)

¿Cómo funciona esto?

En el contexto del GA, la colaboración implica que los diversos actores trabajen de manera coordinada y cooperativa para desarrollar soluciones efectivas a los desafíos que enfrenta la sociedad. (Villoria Mendieta. 2019)

Este enfoque reconoce que los problemas complejos requieren la participación de múltiples partes interesadas y la combinación de recursos, conocimientos y habilidades para encontrar soluciones efectivas y sostenibles. La colaboración en el GA promueve la apertura y la inclusión al involucrar a una variedad de actores en el proceso de toma de decisiones y en la implementación de políticas y programas. (Villoria Mendieta. 2019)

La colaboración puede manifestarse de diversas formas, como la creación de alianzas entre el gobierno y la sociedad civil, la realización de mesas de trabajo y grupos de consulta que involucren a múltiples partes interesadas, y la promoción de la participación ciudadana en la formulación y ejecución de políticas públicas. En resumen, la colaboración en el gobierno abierto es fundamental para fomentar una gobernanza más inclusiva, transparente y efectiva, que responda de manera adecuada a las necesidades y demandas de la sociedad. (Villoria Mendieta. 2019)

En la Transparencia el Gobierno Abierto busca abrir el telón que cubre las acciones de los gobiernos municipales, para que la gente pueda saber qué hacen las dependencias, como lo hacen y cuánto lo hacen, así el ciudadano se involucra más y es de su conocimiento el funcionamiento del gobierno para mejorar la relación del ciudadano con su gobierno municipal. (Villoria Mendieta. 2019)

La transparencia en el Gobierno Abierto se refiere a la apertura y accesibilidad de la información sobre las acciones, decisiones y procesos llevados a cabo por los gobiernos municipales. En el contexto del gobierno abierto, la transparencia implica que los gobiernos municipales divulguen de manera proactiva y comprensible la información relevante sobre su gestión, funcionamiento y desempeño. (Villoria Mendieta. 2019)

Esto incluye la publicación de datos sobre el presupuesto municipal, los programas y proyectos en curso, las políticas adoptadas, las licitaciones y contratos públicos, los informes financieros, entre otros aspectos. La transparencia busca

asegurar que la ciudadanía tenga acceso a información clara y completa sobre las actividades gubernamentales, lo que les permite conocer qué hacen las autoridades, cómo lo hacen y con qué recursos. (Villoria Mendieta. 2019)

Al promover la transparencia en el gobierno abierto, se busca fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales, mejorar la rendición de cuentas y fomentar una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos. Además, la transparencia contribuye a prevenir la corrupción, al permitir que la sociedad civil y los medios de comunicación vigilen y denuncien posibles irregularidades o malas prácticas. (Villoria Mendieta. 2019)

En resumen, la transparencia en el gobierno abierto es un principio fundamental que promueve la apertura, la honestidad y la responsabilidad en la gestión pública, permitiendo que los ciudadanos estén informados y participen activamente en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades.

Y por último la participación ciudadana que invita a los gobierno municipales activar mecanismos de participación ciudadana para poder conocer sus opiniones sobre diversos temas de interés público, y marcar una ruta a los gobierno de los intereses prioritarios para su ciudadanía. (Villoria Mendieta. 2019)

La participación en el Gobierno Abierto se refiere al involucramiento activo y significativo de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones y en la formulación, implementación y evaluación de políticas y programas gubernamentales. En el marco del gobierno abierto, la participación ciudadana es fundamental para promover una democracia más inclusiva, transparente y receptiva a las necesidades y preocupaciones de la sociedad. (Villoria Mendieta. 2019)

La participación en el gobierno abierto implica crear oportunidades y mecanismos para que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones, sugerencias y críticas sobre los asuntos públicos, así como para colaborar con las autoridades en la identificación y resolución de problemas comunes. Esto puede incluir la realización de consultas públicas, la celebración de reuniones, foros y audiencias ciudadanas, la creación de consejos consultivos o comités de participación ciudadana, y el uso de tecnologías de la información y comunicación para facilitar la interacción y el intercambio de ideas. (Villoria Mendieta. 2019)

La participación en el gobierno abierto busca empoderar a los ciudadanos y fortalecer su capacidad para influir en las decisiones que afectan su vida y su comunidad. Al promover una mayor participación ciudadana, se busca mejorar la calidad de las políticas y programas gubernamentales, aumentar la legitimidad y la confianza en las instituciones democráticas, y fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública. (Villoria Mendieta. 2019)

En resumen, la participación en el gobierno abierto es un principio esencial que promueve la inclusión, la colaboración y la responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad civil, con el fin de construir sociedades más justas, equitativas y democráticas para empezar a trabajar en los temas más urgente para recuperar la confianza del ciudadano. (Villoria Mendieta. 2019)

CONCLUSIONES

Una vez concluidas todas las fases de la investigación sobre la confianza en los gobiernos municipales, con un enfoque específico en el Gobierno Municipal de Morelia. Se comprueba la hipótesis de que la falta de legitimación que tiene el gobierno municipal de Morelia deriva del poco acercamiento que tiene el gobierno con la población y la falta real de participación ciudadana.

Se ha llegado a esta conclusión a partir de destacar una serie de aspectos cruciales que pueden ser de utilidad tanto para futuras investigaciones como para profundizar en el estudio desde perspectivas alternativas, ya sea para reforzar o refutar las conclusiones aquí expuestas.

Por tal motivo se exponen las siguientes conclusiones en 5 temas primordiales:

1. Falta de confianza en el Gobierno Municipal de Morelia:

La falta de confianza en el Gobierno Municipal de Morelia es un fenómeno complejo arraigado en la percepción generalizada de la población sobre la ineficacia en la gestión de diversas problemáticas. Esta percepción se refleja en la baja satisfacción ciudadana con respecto a los servicios públicos y la falta de respuesta adecuada a las necesidades y preocupaciones de la comunidad. La ausencia de confianza se ha convertido en un obstáculo significativo para el desarrollo y la gobernabilidad efectiva del municipio, ya que socava la legitimidad y la autoridad del gobierno local.

2. Variabilidad en el desempeño de las administraciones:

La variabilidad en el desempeño de las distintas administraciones que han dirigido el Gobierno Municipal de Morelia es un factor importante que contribuye a la falta

de confianza de la ciudadanía. Esta fluctuación en la efectividad y la coherencia de las políticas gubernamentales ha generado incertidumbre y descontento entre la población, que percibe una falta de continuidad y estabilidad en la gestión municipal. La falta de una visión clara y de políticas consistentes ha exacerbado la percepción de inestabilidad y desconfianza en el gobierno local.

3. Importancia de la legitimidad:

La legitimidad es un componente crucial para la estabilidad y el funcionamiento eficaz de los gobiernos municipales. Un gobierno legítimo es aquel que cuenta con el respaldo y la aceptación de la sociedad, lo que le otorga la autoridad moral y política necesaria para gobernar de manera efectiva. La falta de legitimidad socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales y debilita la cohesión social, lo que puede conducir a la ingobernabilidad y la falta de cumplimiento de las responsabilidades gubernamentales.

4. Necesidad de acciones para mejorar la confianza:

Ante la falta de confianza en el Gobierno Municipal de Morelia, es fundamental implementar acciones concretas y efectivas para reconstruir la legitimidad y restaurar la confianza de la población. Estas acciones deben estar dirigidas a fortalecer la transparencia en la gestión gubernamental, promover una participación ciudadana activa y significativa en los procesos de toma de decisiones, y establecer una relación más estrecha y colaborativa entre el gobierno y la sociedad civil. Solo a través de medidas tangibles y sostenibles se podrá superar la desconfianza arraigada y construir una relación de confianza mutua entre el gobierno y la comunidad.

5. Propuestas de mejora:

Las propuestas de mejora para abordar la falta de confianza en el Gobierno Municipal de Morelia deben ser integrales y orientadas hacia la reconstrucción de la legitimidad y la restauración de la confianza de la población. Esto incluye reformas legislativas que exijan mayor transparencia y rendición de cuentas por parte del

gobierno, asignación de recursos adecuados para promover la participación ciudadana y fortalecer la relación entre el gobierno y la sociedad civil, y la implementación de estrategias de comunicación efectivas para mejorar la información y la percepción pública sobre las acciones gubernamentales. Además, es necesario promover una cultura de colaboración y cooperación entre el gobierno y la comunidad, fomentando el diálogo abierto y la inclusión de todas las voces en el proceso de toma de decisiones.

En resumen, la falta de confianza en el Gobierno Municipal de Morelia es un problema complejo que requiere un enfoque holístico y multidimensional para ser abordado de manera efectiva. Solo a través de medidas concretas y sostenibles se podrá reconstruir la legitimidad y restaurar la confianza perdida, sentando así las bases para un gobierno local sólido y efectivo que pueda satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Finalmente, el presente estudio ha arrojado luz sobre la complejidad y las implicaciones de la falta de confianza en el Gobierno Municipal de Morelia, destacando la importancia de la transparencia, la participación ciudadana y la legitimidad como pilares fundamentales para fortalecer la relación entre el gobierno y la sociedad civil. A través de un análisis exhaustivo de las causas y consecuencias de esta problemática, así como de las posibles soluciones y recomendaciones, se ha sentado una base sólida para futuras investigaciones y acciones orientadas a mejorar la confianza y el funcionamiento efectivo de las instituciones municipales. En última instancia, este trabajo busca contribuir al debate académico y a la toma de decisiones en el ámbito local, con la aspiración de promover una gobernanza más transparente, participativa y legítima en beneficio de toda la comunidad.

REFERENCIAS

- Aguilar, L. (2008). *Gobernanza y gestión pública*. Fondo de Cultura Económica.
- Anders, V. (2020) Etimología de televisión. Recuperado de <https://etimologias.dechile.net/?televisio.n> el 24 de mayo del 2023.
- Castells, M. (2002). Globalización y antiglobalización. JE Stiglitz y M. Barlow, Pánico en la globalización. Fica.
- Castillo, M. y Maldonado C. (2015) Desigualdad: Tolerancia, Legitimación y Conflicto en las sociedades latinoamericanas. RIL
- Del Tronco, J. (2012). Las causas de la desconfianza política en México. Perfiles
- Díaz Müller, T. (2009). *Reflexiones en torno al concepto de gobernanza global y su impacto en el ámbito jurídico*. En Coordinador. *Memorias del Seminario Permanente de Derechos Humanos. V Jornadas*. UNAM.
- Doger E. (2013) *Gobierno Municipal*. MA Porrúa.
- Echebarría, A. (2000). *La nueva gestión pública en la reforma del núcleo estratégico del gobierno: experiencias latinoamericanas*. Editorial Latinoamericanos, núm. 40, julio-diciembre, p. 227-251. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Hughes, O. (1996). La nueva gestión pública. *Lecturas de gestión pública*, p. 66-81.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas (1984) *Diccionario Jurídico Mexicano Tomo VI L-O*. UNAM.
- Lafuente, M; Rojas, F; Agosta, L. (2012) *Mejorar la calidad de las políticas públicas para restaurar la confianza en el gobierno* Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm. 52, febrero, p. 83-104 Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo
- Longo M. F. y Echebarría A. K. (2000), "La nueva gestión pública en la reforma del núcleo estratégico del gobierno: experiencias latinoamericanas".

- Naser A. Ramírez-Alujas A. Rosales D. (2017). *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*, Libros de la CEPAL, núm. 144 (LC.PUB.2017/9-P), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Mayorga, F., & Córdova, E. (2007). *Gobernabilidad y gobernanza en América Latina*. SZ.
- Ortiz, A. & García M. (2014). *Because I Love You, I Support You: Style of Government and Presidential Approval in Latin America*. *Revista de ciencia política*, 34(2), p. 373-398. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2014000200002>
- Pereda, C. (2010). *Sobre la confianza*. Herder Editorial.
- Pérez, J., Merino, M. (2010). *Aprobación - Qué es, definición y concepto*. Definición. Última actualización el 6 de febrero de 2014. Recuperado el 2 de junio de 2023 de <https://definicion.de/aprobacion/>
- Quintero, R. (2018). *Derecho Municipal*. Porrúa.
- Scharpf, F. W (2005) *Conceptos de Legitimación Más Allá del Estado-Nación*. *Revista Española de Ciencias Políticas*. Núm. 13, Octubre 2005, p. 13-50
- Serna de la Garza, J. M. (2010). El concepto de gobernanza. En: *Globalización y gobernanza: Las transformaciones del estado y sus implicaciones para el derecho público* (pp. 21-51). Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2818/5.pdf>
- Recasens, L. (2008) *Tratado General de Filosofía del Derecho*. UNAM
- Villoria Mendieta, M. (2019). *Gobierno Abierto: La Transparencia en la Administración Pública*. Editorial Tecnos.
- Ziccardi, A. (2003). *El federalismo y las regiones: una perspectiva municipal*. *Gestión y Política Pública*, XII (2).

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma de 24 de enero de 2024.

Ley General de Desarrollo Social, última reforma de 11 de mayo de 2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma de 20 de mayo de 2021.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, última reforma de 13 de julio de 2022.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma de 8 de agosto de 2023

Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma de 02 de junio de 2023.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma de 18 de febrero de 2022.

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma de 12 de junio de 2023.

Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo, última reforma de 13 de octubre de 2022.

HEMEROTECA

Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (2021), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (2021), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (2023), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Plan de Desarrollo Municipal de Morelia (2021), PDMM, Gobierno Municipal de Morelia Michoacán

Instituto Electoral de Michoacán (2021), PREP. IEM.